



**LF** endesa

LIGA FEMENINA ENDESA  
TEMPORADA 2020 - 2021

---

# **BASES DE COMPETICIÓN**

**FEB**

FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
BALONCESTO

# INDICE

Pág.

## 1. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| 1.1 ASPECTOS GENERALES             | 6 |
| 1.2 DENOMINACIÓN                   | 6 |
| 1.3 ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN | 6 |
| 1.3.1 Comité Ejecutivo.            |   |

## 2. SISTEMA DE COMPETICIÓN

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| 2.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN    | 7  |
| 2.2 FORMA DE JUEGO                 | 8  |
| 2.2.1 Liga Regular.                |    |
| 2.2.2 Play-Off.                    |    |
| 2.2.3 Clasificación Final.         |    |
| 2.3 ASCENSOS Y DESCENSOS           | 9  |
| 2.4 COPA S. M. LA REINA            | 11 |
| 2.4.1 Composición y participación. |    |
| 2.4.2 Forma de Juego.              |    |
| 2.4.3 Fechas.                      |    |
| 2.4.4 Arbitraje.                   |    |
| 2.4.5 MiniCopa                     |    |

|               |    |
|---------------|----|
| 2.5 SUPERCOPA | 13 |
|---------------|----|



2.5.1 Composición y participación.

2.5.2 Fechas.

### 3. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

|  |    |
|--|----|
| 3.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS.                   | 14 |
| 3.1.1 Sorteo del Calendario.                         |    |
| 3.1.2 Horarios de los encuentros.                    |    |
| 3.1.3 Fechas.  |    |
| 3.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES.                 | 16 |
| Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento. |    |
| 3.3 INSTALACIONES DE JUEGO                           | 18 |
| 3.3.1 Normativa aplicable.                           |    |
| 3.3.2 Superficie de la pista de juego.               |    |
| 3.3.3 Dimensiones de la pista de juego.              |    |
| 3.3.4 Zona de los banquillos.                        |    |
| 3.3.5 Tableros.                                      |    |
| 3.3.6 Soportes.                                      |    |
| 3.3.7 Canastas.                                      |    |
| 3.3.8 Marcador                                       |    |
| 3.3.9 Iluminación de la pista de juego.              |    |
| 3.3.10 Temperatura en la pista de juego.             |    |
| 3.3.11 Módulos de posesión.                          |    |
| 3.3.12 Enfermería y material médico.                 |    |
| 3.3.13 Medidas de seguridad.                         |    |



---

|  |           |
|--|-----------|
| 3.8.2 Publicidad en las equipaciones                       |           |
| 3.8.3 Doble equipación.                                    |           |
| 3.8.4 Equipación en los encuentros.                        |           |
| 3.8.5 Indumentaria en la salida y presentación de equipos. |           |
| 3.8.6 Balón de juego.                                      |           |
| <b>3.9 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS</b>                     | <b>52</b> |
| 3.9.1 Entrenamiento del equipo visitante.                  |           |
| 3.9.2 Medios para el equipo visitante.                     |           |
| 3.9.3 Megafonía interior de la instalación.                |           |
| 3.9.4 Mascotas y grupos de animación.                      |           |
| 3.9.5 Información de los equipos.                          |           |

## **4. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>4.1 INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS</b>                      | <b>55</b> |
| a) Fecha tope de inscripción de equipos.               |           |
| b) Aavales.  |           |
| c) Cuota de afiliación                                 |           |
| <b>4.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN</b>     | <b>57</b> |
| 4.2.1 Antes inicio de la competición.                  |           |
| 4.2.2 Tramitación de licencias durante la competición. |           |
| 4.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias.        |           |
| <b>4.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORAS</b>               | <b>58</b> |
| 4.3.1 Configuración de las plantillas.                 |           |

---

|   |           |
|---|-----------|
| 4.4 DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DC   | 61        |
| 4.4.1 Inscripción de entrenadores.  |           |
| 4.4.2 Requisitos para la emisión de licencia.   |           |
| 4.4.3 El médico de los encuentros.  |           |
| 4.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO.   | 62        |
| <b>5. RÉGIMEN ECONÓMICO</b>   | <b>64</b> |
| 5.1 OBLIGACIONES ECONÓMICAS.  |           |
| 5.2 CONTROL Y SUPERVISIÓN.  |           |
| <b>6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.</b>  | <b>64</b> |
| <b>CALENDARIO</b>   | <b>65</b> |
| <b>ANEXO 1</b>  | <b>67</b> |
| Especificaciones mínimas para el uso de sistemas perimetrales LED en competiciones de la FEB. |           |

## **1.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA COMPETICIÓN**

### **1.1. ASPECTOS GENERALES**

- a) Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones de la FEB y el Reglamento Disciplinario regirán el desarrollo y organización de la LF ENDESA, Copa de S.M. La Reina y otros eventos, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.
- b) En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.
- c) La Asamblea General de la FEB a través de su Comisión Delegada establecerá los requisitos para participar en ésta competición, así como para la modificación de esta Normativa.

### **1.2. DENOMINACIÓN**

La LF ENDESA es una competición oficial de baloncesto, de ámbito estatal cuya organización corresponde a la FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONCESTO (FEB) de conformidad con lo acordado por su Asamblea General y con la Normativa de desarrollo que sea de aplicación.

### **1.3. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN**

#### **1.3.1. Comité Ejecutivo**

- a) El Comité Ejecutivo de la LF ENDESA, será el órgano consultivo competente para la organización y el seguimiento de la gestión de esta competición, con arreglo a lo previsto en

el artículo 48.2 de los Estatutos de la FEB, siempre en coordinación con la Oficina Permanente de las Ligas (OPL) de la Secretaría General de la FEB.

Su composición, responsabilidades y régimen de funcionamiento estarán definidos en el título específico del Reglamento de Gobernanza de la FEB.

## 2.- SISTEMA DE COMPETICIÓN

### 2.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN

En la presente temporada, la F.E.B. organizará la LVIII LF ENDESA que estará formada por los 16 Equipos siguientes:

- ✓ Los Equipos que mantienen la categoría en la Competición de la LF ENDESA en la temporada anterior (14).
- ✓ Los Equipos ascendidos de la Liga Femenina-2 de la temporada anterior (2).

La FEB dispondrá de las posibles vacantes que puedan generarse al día 17/07/2020 en los siguientes supuestos:

- ✓ Hasta completar 14 equipos en caso de inscribirse menos de 14 equipos.
- ✓ Hasta completar 16 equipos en caso de inscribirse 15 equipos.

Los solicitantes sin derechos deportivos no tendrán inscripción automática y precisarán la autorización de la Comisión Delegada de la FEB, que actuará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General y de Competiciones.

## 2.2 FORMA DE JUEGO

### 2.2.1 Liga Regular

Se jugará por sistema de liga a doble vuelta, todos contra todos, en un Grupo único, clasificando para los puestos 1 al último (30 Jornadas).

Cada equipo se hará cargo de sus gastos de alojamiento y desplazamiento.

Todos los encuentros de la Liga Regular serán dirigidos por TRES árbitros.

### 2.2.2 Play-Off

Cuartos de Final, Semifinales y Final. Cuartos de final y Semifinales se jugarán por sistema de eliminatoria a doble partido (ida/vuelta) siendo el partido de vuelta en el campo del equipo mejor clasificado al término de la Liga Regular. La final se jugará por sistema de Play-Off al mejor de tres encuentros, siendo el primer partido en el campo del equipo mejor clasificado al término de la Liga Regular, el segundo en el del peor clasificado y el tercero si fuera necesario en el del mejor clasificado igualmente al término de la Liga Regular.

Todos los encuentros del Play-Off serán dirigidos por TRES árbitros.

#### Cuartos de Final

Participarán los clasificados en los puestos del 1º al 8º al término de la Liga Regular que jugarían de la siguiente forma:

- ✓ A) 1º.LR - 8º LR
- ✓ B) 2º LR – 7º LR
- ✓ C) 3º LR – 6º LR
- ✓ D) 4º LR – 5º LR

### Semifinales

Participarán los vencedores de Cuartos de Final que jugarían de la siguiente forma:

- ✓ E] Vencedor A) – Vencedor D]
- ✓ F] Vencedor B) – Vencedor C]

### Final

Participarán los dos equipos vencedores de las Semifinales.

- ✓ G] Vencedor E] - Vencedor F]

#### 2.2.3 Clasificación Final

La clasificación final de los equipos perdedores en los play-offs, se establecerá teniendo en cuenta la posición que ocuparon en la Liga Regular de la Competición.

## 2.3 ASCENSOS Y DESCENSOS

1. Descienden a LIGA FEMENINA DE NUEVA CREACIÓN, los dos últimos equipos clasificados al término de la Liga Regular.
2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 80 bis del Reglamento General y de Competiciones, si concurriese alguno de los supuestos establecidos en los apartados b y c del mismo, siempre y cuando la Comisión Delegada de la FEB decidiera dar por finalizada la temporada por causas ajenas a la Federación, los derechos deportivos quedarían fijados de la siguiente manera:
  - ✓ - Descensos: los dos últimos clasificados de la última jornada disputada en la liga regular.

## CLASIFICACIÓN PARTICIPACIÓN COMPETICIONES INTERNACIONALES

La clasificación para la participación en las Competiciones Internacionales será como sigue:

1. Campeón de Liga
2. Campeón de la Copa de SM la Reina
3. 1º Liga Regular

- ✓ En el supuesto de que el 1º de la Liga Regular hubiera quedado Campeón de Liga y Campeón de la Copa de SM la Reina la 2ª plaza corresponderá al Subcampeón de la LF ENDESA y la tercera será designada por la FEB en base al proyecto deportivo que sea presentado, así como un presupuesto económico saneado de las últimas temporadas, con el apoyo de las instituciones públicas y privadas que avale la viabilidad del proyecto.
- ✓ En el supuesto que el 1º de la Liga Regular hubiera quedado Campeón de la Liga o de la Copa de SM la Reina, el tercer representante será designado por la FEB igualmente en base a los conceptos expuestos en el apartado anterior.

En primer lugar, se adjudicarán las plazas concedidas por FIBA para Euroliga. Posteriormente, hasta completar el cupo que la FIBA asigne se adjudicarán las plazas para la Eurocopa.

En virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 80 bis apartado 2 del Reglamento General y de Competiciones, siempre y cuando la Comisión Delegada de la FEB decidiera dar por finalizada la temporada por causas ajenas a la Federación, la clasificación para la participación en las Competiciones Internacionales será como sigue:

1. Primer Clasificado a fecha de la última jornada que se haya disputado
2. Campeón de la Copa de SM la Reina en caso que se haya celebrado, o en su defecto el segundo clasificado a fecha de la última jornada que se haya disputado.

En primer lugar, se adjudicarán las plazas concedidas por FIBA para Euroliga. Posteriormente, hasta completar el cupo que la FIBA asigne se adjudicarán las plazas para la Eurocopa de conformidad con la clasificación final a fecha de la última jornada disputada.

## 2.4 COPA S. M. LA REINA

### 2.4.1 Composición y participación

En la presente Temporada la F.E.B., organizará el LIX Campeonato de España Femenino Copa SM la Reina.

Cada equipo se hará cargo de sus gastos de desplazamiento y alojamiento.

La organización corresponde a la FEB, siendo ésta la que designe la sede para la celebración del evento. Cuando no se presente ninguna candidatura que reúna las condiciones mínimas para la celebración de este Campeonato, cada equipo participante se hará cargo de todos sus gastos, siendo los gastos arbitrales repartidos a partes iguales entre los equipos participantes.

### 2.4.2 Forma de juego

Participarán ocho (8) equipos que serán los siete (7) mejores clasificados al final de la primera vuelta de la Liga Regular más el Equipo de la Provincia designada por la FEB como sede para la celebración de esta Copa. Si éste estuviera incluido entre los siete (7) primeros o se celebrara en una provincia que no tuviera equipo en esta Competición, el derecho a acceder a la misma correspondería al 8º clasificado.

Todos los encuentros de la Copa de S.M. La Reina serán dirigidos por TRES árbitros.

Se jugará en una fase de eliminatorias, por concentración, y de acuerdo con el detalle siguiente:

#### Cuartos de Final

Para confeccionar las eliminatorias de cuartos de final se tomarán como cabezas de serie los cuatro primeros equipos clasificados al término primera vuelta de la Liga Regular.

- (1) 1º. equipo clasificado -
- (2) 2º equipo clasificado -
- (3) 3º equipo clasificado -

[4] 4º equipo clasificado -

El equipo clasificado en primer lugar jugará en jueves.

### Semifinales

Participarán los 4 equipos vencedores de los cuartos de final. Las dos eliminatorias se decidirán por sorteo puro.

### Fase Final

Jugarán los dos equipos vencedores de las semifinales. Actuará como equipo local el que mejor clasificación haya obtenido al finalizar la primera vuelta de la liga regular.

El ganador de este encuentro se proclamará Campeón de la Copa de S.M. La Reina.

#### 2.4.3 Fechas

Se celebrará del 4 al 7 de marzo de 2021 (4 días).

#### 2.4.4 Arbitraje

Se designarán doce árbitros por parte del Área de Árbitros FEB para esta competición.

#### 2.4.5 MiniCopa

La organización de esta MiniCopa corresponde a la FEB. Los equipos que integran la LF ENDESA disputarán de forma paralela a la celebración de la Copa de S.M. La Reina esta competición con

sus equipos de categorías inferiores. La definición del sistema de competición y otras características de este evento se detallarán con la sede de la Copa de S.M. La Reina.

La categoría de los equipos participantes será determinada por la FEB.

## 2.5 SUPERCOPA

### 2.5.1 Composición y participación

La organización corresponde a la FEB, siendo ésta la que designe la sede para la celebración del evento. Cuando no se presente ninguna candidatura que reúna las condiciones mínimas para la celebración de este Campeonato, cada equipo participante se hará cargo de todos sus gastos, siendo los gastos arbitrales repartidos a partes iguales entre los equipos participantes.

Cada equipo se hará cargo de sus gastos de desplazamiento y alojamiento.

Todos los encuentros serán dirigidos por tres (3) árbitros.

Los equipos participantes serán los siguientes:

1. Equipo anfitrión (Sede).
2. Primer Clasificado de LR
3. Campeón de la Copa de SM La Reina.
4. Segundo Clasificado de LR.

En caso de coincidencia de algún equipo, se seguirá el siguiente orden:

1. Subcampeón de la Copa de SM La Reina.
2. Tercer mejor clasificado de la LR.
3. Cuarto mejor clasificado de la LR.
4. Semifinalista de la Copa de SM La Reina con mejor clasificación en la LR.
5. Semifinalista de la Copa de SM La Reina con peor clasificación en la LR.

### Semifinales

Todos los emparejamientos se decidirán por sorteo puro.

El equipo anfitrión actuará de local y tendrá preferencia para elegir horario de juego.

### Fase Final

Jugarán los dos equipos vencedores de las semifinales. En caso de clasificarse el equipo anfitrión actuará como local.

El ganador de este encuentro se proclamará Campeón de la Supercopa.

### Entradas

La FEB distribuirá de forma gratuita 25 abonos (10 categoría A y 15 categoría B) a cada uno de los participantes. Asimismo, la FEB asignará en los lugares de palco a dos representantes de cada club participante. El resto de las entradas pertenecen a la FEB.

#### 2.5.2 Fechas

Se celebrará los días 12 y 13 de septiembre de 2020.

## **3.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN**

### **3.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS**

#### 3.1.1 Sorteo del Calendario

El sorteo se efectuará en los locales de la Federación Española de Baloncesto. La fecha se comunicará una vez se conozcan los equipos inscritos.

#### 3.1.2 Horarios de los encuentros

La hora de inicio de los encuentros será la siguiente:

- ✓ **Viernes** entre las 19.00 y 21.00 horas.
- ✓ **Sábados** entre las 17.00 y 20.30 horas.
- ✓ **Domingos** entre las 11.00 horas y 13.30 horas, o entre las 17.00 y 19.00 horas.

1. En el caso de los equipos canarios estos horarios serán locales.
2. Cuando los equipos afectados estuvieran participando durante esa semana en competición europea, se necesitaría su conformidad para jugar en viernes o domingo tarde.
3. Todos los equipos están obligados a ceder a sus jugadoras a la Selección y/o Campeonato de 3x3 debiendo cambiar de fecha los encuentros afectados. En caso de no haber acuerdo entre los equipos, la FEB determinará la nueva fecha y hora para la celebración de esos encuentros.
4. Cualquier modificación de estos horarios que no sea motivada por retransmisión de TV, únicamente podrá solicitarse cuando existan motivos de fuerza mayor, para lo que deberá aportarse la justificación pertinente.
5. Los encuentros deberán jugarse necesariamente en las fechas establecidas en las Jornadas del Calendario, por lo que a menos que concurran causas de fuerza mayor a juicio de la F.E.B. no se autorizará ningún cambio.
6. En la última jornada de la primera vuelta, todos los encuentros que afecten a la clasificación para la Copa de S.M. La Reina se jugarán a las 19.00 horas.
7. En las dos últimas jornadas de la Liga Regular, todos los encuentros comenzarán a las 19.00 horas del sábado, salvo que con 21 días de antelación a los mismos se proponga una hora de inicio diferente, que necesariamente será igual para todos los encuentros. Los equipos canarios adecuarán su hora de inicio para que sus encuentros se disputen al mismo tiempo que los peninsulares. Si se clasifica algún equipo para jugar Play-Off de ELW y/O Semifinales de la ECW las dos últimas jornadas de la Liga Regular, se jugarán en DOMINGO.
8. Igualmente, y cuando algún encuentro de estas dos últimas Jornadas no afecte a la clasificación, a petición de los dos Equipos, y con 16 días de antelación a las Jornadas, podrá establecerse otro horario.

### 3.1.3 Fechas

El calendario de juego se encuentra a disposición al final de las presentes Bases de Competición.

En este sentido, si alguna circunstancia de fuerza mayor no permitiese el inicio de la competición en las fechas previstas en el calendario que se incluye en las presentes Bases de competición, dicho inicio podrá posponerse al mes de enero, siempre y cuando las autoridades competentes así lo autoricen y la Comisión Delegada de la FEB lo apruebe expresamente. Asimismo, si la competición no pudiera iniciarse tampoco en el mes de enero, lo dispuesto con anterioridad será de aplicación al mes de marzo como fecha de comienzo de la competición.

En relación con lo anterior, si la Ventana internacional de noviembre fuera pospuesta por la Federación Internacional debido a circunstancias de fuerza mayor que impidiesen su celebración en dicha fecha, las jornadas de la competición que coincidan con la nueva fecha designada por FIBA se adelantarán a una fecha inicialmente prevista para la Ventana Internacional (noviembre 2020), en aras de posibilitar la celebración de las mismas y no generar la obligación de modificar el calendario por este hecho.

## 3.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Todos los encuentros de la competición serán dirigidos por tres árbitros.

| DISTRIBUCION DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES           |            |            |              |               |       |       |        |          |
|---|------------|------------|--------------|---------------|-------|-------|--------|----------|
| Arb.Pr.   | Arb.Ax.1   | Arb.Ax.2   | Anotad       | Ayud.Ano<br>t | Crono | 24"   | Cmtes. | TOTALES  |
| 260,00  | 260,00     | 260,00     | 40,00        | 40,00         | 40,00 | 40,00 | 68,00  | 1.008,00 |
| DISTRIBUCION DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES             |            |            |              |               |       |       |        |          |
| Arb. Principal.   | Arb. Aux.1 | Arb. Aux.2 | Oficial Mesa | TOTALES       |       |       |        |          |
| 17,00 (*)   | 17,00 (*)  | 17,00 (*)  | 17,00        | 68,00         |       |       |        |          |
| (*) Estos derechos corresponden al Área de Árbitros FEB |            |            |              |               |       |       |        |          |

Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos

El Club local pondrá a disposición de los árbitros el alojamiento en régimen de habitación (3 individuales) y desayuno, debiendo comunicar a la F.E.B. el nombre del hotel antes del 08/09/2020.

La F.E.B. abonará directamente las cantidades correspondientes a:

1. **Gastos de desplazamiento.** El Área de Árbitros elaborará la normativa de desplazamientos teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento y los acuerdos que hubiese firmado la F.E.B. con cualquier entidad.
2. **Gastos de manutención** hasta 45,00€ diarios (20,00€ comida, 25,00€ cena).

El abono de estas cantidades únicamente se efectuará previa presentación de los correspondientes justificantes de pago.

Los clubes para cubrir estos gastos deberán ingresar en la F.E.B. las cantidades y en las fechas que a continuación se detallan:

| 16 EQUIPOS              | DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN | COMPENSACIONES ARBITRALES |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------|
| FECHA DE PAGO           | IMPORTE                      | IMPORTE                   |
| 10 de octubre de 2020   | 3.125,00                     | 2.925,00                  |
| 10 de diciembre de 2020 | 3.125,00                     | 2.925,00                  |
| 10 de febrero de 2021   | 3.125,00                     | 2.925,00                  |
| 10 de abril de 2021     |                              | 2.925,00                  |

A la finalización de la Liga Regular, la F.E.B. comunicará a los Clubes la liquidación de los gastos arbitrales. Para los Play-Offs, estos gastos serán sufragados mediante prorrateo, entre los equipos participantes en cada uno de estos Play-Offs. También abonará cada club las compensaciones arbitrales de los encuentros que dispute como local.

El Área de Árbitros de la FEB designará un Comisario para cada uno de los encuentros de Play-Off, siendo los gastos abonados por la FEB y repercutidos a partes iguales a los clubes que participen en cada eliminatoria de los Play-Off.

Periódicamente todos los conjuntos recibirán las liquidaciones de los gastos producidos. Cuatro anotadores llevarán todo el marcador en cada partido.

### **3.3 INSTALACIONES DE JUEGO**

Sólo será de aplicación la modificación de las zonas restringidas, zonas de canastas de tres puntos, líneas laterales de saque y semicírculo sin carga si dicha normativa es obligatoria para las competiciones de Euroliga Femenina o FIBA Cup Femenina.

Las instalaciones en que se dispute la competición serán recintos cubiertos y cerrados y deberán cumplir las condiciones técnicas y de seguridad mínimas previstas en los siguientes artículos, con las excepciones que establezca el órgano competente.

#### **3.3.1 Normativa aplicable**

En lo no previsto en este capítulo se estará, con carácter general, a lo que disponga la legislación vigente en materia de instalaciones deportivas y, en cuanto a los aspectos técnicos de baloncesto, a lo previsto en las Reglas Oficiales de la FIBA.

#### **3.3.2 Superficie de la pista de juego**

La pista de juego deberá reunir los siguientes requisitos:

1. La superficie deberá ser de madera, tendrá que estar de acuerdo con los requisitos indicados en el Informe UNE 41958 IN, PAVIMENTOS DEPORTIVOS, publicado por AENOR, documento normativo español donde se definen y verifican las características de los pavimentos deportivos y será de los denominados área elásticos.

### 3.3.3 Dimensiones de la pista de juego

1. La pista de juego deberá ajustarse a las dimensiones aprobadas por la FIBA (28 x 15), alrededor del cual se establecerá la denominada zona de respeto con una dimensión mínima de 2 metros que será del mismo color que las zonas restringidas y que el círculo central.
2. Las líneas que delimitarán el terreno de juego deberán distar como mínimo 2 metros de los espectadores, vallas publicitarias o de cualquier otro obstáculo.
3. Sobre la pista de juego no podrá situarse ningún obstáculo a una altura inferior a los 7 metros.

### 3.3.4 Zona de los banquillos

1. En el mismo lado que la mesa de anotadores se marcará la zona destinada a los bancos o sillas de los equipos. Esta zona estará delimitada por una línea de al menos 2 m. de longitud trazada como prolongación de la línea de fondo y por otra línea de 2 m. de longitud trazada a la línea a 5 m de la línea de medio campo, y perpendiculares a la línea de banda. Las líneas que demarcan esta zona deberán ser de un color claro, igual que las de marcaje de la pista de juego.
2. Dentro de estas zonas, de formas simétricas, se colocarán sillas o bancos con respaldo para los equipos, que no podrán tener una longitud inferior a 5 metros.
3. El banquillo de los equipos deberá estar situado a una distancia mínima de 2 metros del público. De no ser así, el equipo local deberá tomar las medidas oportunas para evitar cualquier incidente que se pudiera producir durante la celebración del encuentro.
4. A ambos lados de la mesa de anotadores se situarán dos sillas para el cambio de jugadoras que no podrán aportar ningún logotipo que no sea el de la LF ENDESA.

### 3.3.5 Los tableros

1. Los tableros deberán ser necesariamente los homologados por la FEB, a cuyos efectos llevarán una placa de identificación. Serán transparentes, de cristal templado, de una sola pieza, de 180 cm en su lado horizontal y 105 cm en su lado vertical, y arista inferior distará 290 cm, del suelo.
2. Las líneas que van pintadas en el tablero serán de color blanco.
3. En la esquina inferior derecha de cada tablero (centrado a unos 5 cm. del lado y del bajo) deberá figurar un vinilo con el logotipo de la Federación Española de Baloncesto y del patrocinador oficial de la competición, que será proporcionado por la FEB.
4. Las aristas y ángulos inferiores de los tableros deberán estar convenientemente protegidos con caucho o material similar.
5. La instalación deberá contar al menos con un tablero de repuesto para sustitución en caso de rotura, debiendo estar ya instalado el correspondiente aro al menos en uno de ellos. El club dispondrá de los medios técnicos y personales necesarios para que la sustitución pueda realizarse con la máxima rapidez.

### 3.3.6 Los soportes

1. Los tableros deberán estar montados firmemente sobre soportes en el suelo en ángulo recto al mismo y paralelos a las líneas que delimitan el fondo de la pista.
2. Los soportes distarán como mínimo 2 metros del borde exterior de la línea de fondo y deberán ser de un color vivo de manera que sean bien visibles para las jugadoras.
3. Todo el soporte que se halle tras el tablero deberá estar acolchado en su cara inferior desde la superficie del mismo hasta una distancia de 1,20 m. El grosor mínimo del protector será de 5 cm.

- 
4. Igualmente deberá estar acolchada la base de los soportes encarada al terreno de juego desde el suelo hasta una altura de 2,15 metros. El grosor mínimo del protector será de 15 cm.
  5. El factor mella de los protectores del soporte, así como los del tablero, será como mínimo del 50%
  6. Las canchas deberán contar con un aparato para la medición de la altura del aro.
  7. Los soportes estarán adecuadamente anclados sobre el suelo para evitar riesgos en la seguridad de las jugadoras y árbitros. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación FIBA.

### 3.3.7 Las canastas

1. Los aros serán basculantes, deberán ser homologados y estarán instalados de tal forma que ninguna fuerza transmitida por el aro sea directamente aplicada al tablero. La instalación deberá contar con un mínimo de 1 aro de repuesto para sustitución en caso de rotura.
2. Las redes deberán ser homologadas, de color blanco y de tal forma que frenen momentáneamente el balón cuando pasa a través de ellas. Su longitud deberá ser como mínimo de 40 cm. y como máximo de 45 cm. La instalación de juego deberá contar con un mínimo de 2 redes nuevas de repuesto.

### 3.3.8 El marcador

1. Las instalaciones deberán contar con un marcador central, o en su defecto con dos marcadores en cada fondo o un marcador en cualquier lugar siempre y cuando el módulo de posesión de 24 segundos se encuentre situado encima de cada una de las canastas y además del tiempo de posesión que indique el tiempo de juego.

2. En todos los casos el indicador de 24 segundos deberá encontrarse encima de cada una de las canastas y deberá cumplir con la Normativa FIBA.

### 3.3.9 Iluminación de la pista de juego

1. Los pabellones deberán estar acondicionados para evitar la entrada de luz exterior, con el fin que no se produzcan reflejos en pista.
2. La iluminación media será como mínimo de 1.400-1700 lux en el plano vertical y deberá extenderse de forma equilibrada y homogénea en la zona sobre el suelo de la pista de baloncesto, sin sombras ni parches.

### 3.3.10 Temperatura en la pista de juego

La temperatura de la cancha no podrá ser inferior a 16 grados centígrados ni superior a los 25 grados centígrados y deberá ser lo más uniforme posible. Se entienden estas temperaturas con el graderío ocupado. A estos efectos la instalación deberá contar con los sistemas de ventilación y calefacción precisos.

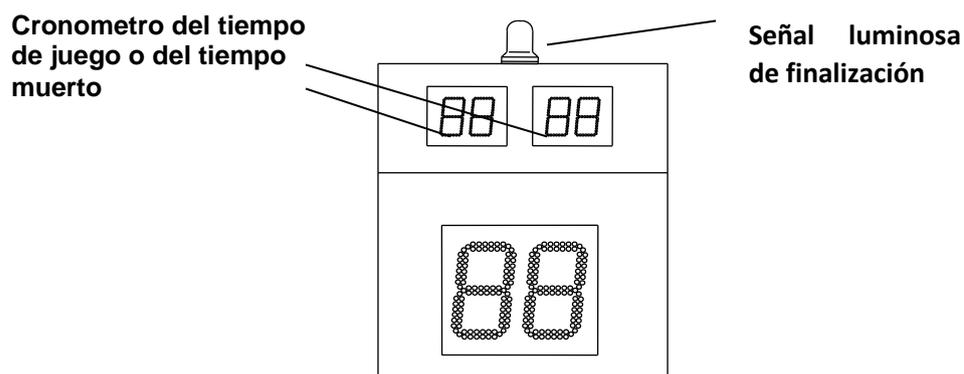
La instalación contará como mínimo con un vestuario independiente para cada uno de los equipos y para los árbitros.

- A) El vestuario de los equipos constará como mínimo de 1 WC, 4 duchas con agua caliente, que podrán ser individuales o colectivas 2 lavabos.
- B) El vestuario tendrá bancos para al menos 15 personas, colgadores, pizarra y camilla.
- C) El vestuario para los árbitros constará como mínimo de una (1) ducha con agua caliente, un (1) WC, una (1) toalla de baño para cada árbitro y un (1) lavabo. El vestuario deberá contar con un banco para al menos de cuatro (4) personas, colgadores, una mesa y sillas.

- D) El pavimento de los vestuarios deberá ser de un material antideslizante y con sumideros.
- E) Los vestuarios deberán estar convenientemente ventilados y acondicionados.
- F) Asimismo, la instalación dispondrá de una sala destinada al control de dopaje a acuerdo con lo establecido en el Reglamento F.E.B.

### 3.3.11 Módulos de posesión

1. La instalación deberá contar con dos módulos de posesión, situados sobre las canastas, visibles para todas las personas participantes en el encuentro particularmente para los jugadores
2. Los módulos de posesión estarán compuestos por:
  - A) Un indicador del tiempo de posesión.
  - B) Un cronometro del tiempo de juego.
  - C) Una señal luminosa de finalización.
3. La estructura de los módulos de posesión será aproximadamente como se muestra a continuación.



Indicación del  
tiempo de posesión



### 3.3.12 Enfermería y material médico

1. El Pabellón utilizado por cada equipo deberá disponer de enfermería en **sala independiente de cualquier otro servicio** (por ejemplo, del control de antidopaje) de fácil acceso y localización, que deberá encontrarse en perfectas condiciones de higiene.
2. En cuanto a los requisitos que debe cumplir la enfermería y el mobiliario y material de urgencias preciso en los Centros Deportivos se señala la presencia de un botiquín de Primeros Auxilios completo provisto con material de curas, férulas de inmovilización, **medidas de soporte vital básico y avanzado**, y una **camilla** para poder realizar curas o ser utilizada para fisioterapia, todos ellos en perfecto estado.
3. En todo caso deberá ser idóneo para atender cualquier contingencia que pueda producirse durante la celebración del encuentro.
4. Durante todo el encuentro, las vías de acceso a la sala de enfermería y aquellas de evacuación deberán encontrarse libres de maquinaria e impedimentos que obstruyan el tránsito de las mismas, debiendo el pabellón contar con un plan de evacuación inmediata coordinado con el personal de las instalaciones donde se juegue y el centro médico concertado o más cercano.
5. En todos los partidos deberá contarse con un dispositivo de traslado efectivo de urgencia al centro hospitalario más cercano, debiendo este **estar debidamente medicalizado, en caso de no contar el pabellón con los dispositivos de emergencia mínimos de soporte vital avanzado**. El Tipo C (UNI MÓVIL MEDICALIZADA), es el idóneo para cubrir el evento, dado que consta de todos los requisitos descritos anteriormente.

### 3.3.13 Medidas de Seguridad

Las medidas mínimas de seguridad y protección de los terrenos de juego serán las siguientes:

- A) La pista de juego deberá estar separada de todas aquellas zonas en las que se ubique el público, y de forma que no suponga riesgo de lesión para las jugadoras.
- B) Deberá ser instalado un túnel de protección, que podrá ser extensible, al menos desde el límite de la pista hasta la entrada a los vestuarios.

- C) La instalación deberá contar con megafonía.
- D) La instalación deberá contar con un acceso independiente para jugadores y árbitros de forma que estos no puedan entrar en contacto físico con el público.
- E) Los Clubes deberán contratar los servicios de una empresa de seguridad.
- F) Los Clubes deberán cumplir las prescripciones previstas por la legislación vigente en lo referente a la prevención de la Violencia en los Espectáculos Deportivos.
- G) . Las instalaciones deberán disponer de un aforo mínimo de 800 espectadores sentados, en el bien entendido que no podrán ocuparse pasillos, vestíbulos, escaleras, o cualquier otra zona destinada a la circulación de personas

**Todos los equipos deberán cumplir con lo indicado en el párrafo anterior para la temporada 2021-2022**

#### **3.3.14 Autorización para la utilización de terreno de juego**

1. La autorización para utilizar un terreno de juego es competencia del Comité Ejecutivo de la LF ENDESA, y a tal efecto realizará las revisiones e inspecciones que estime pertinentes para el cumplimiento de lo previsto en el presente capítulo.
2. Sólo excepcionalmente y con carácter temporal el Comité Ejecutivo de la LF ENDESA podrá autorizar la utilización de una cancha de juego que no cumpla los requisitos mínimos previstos en la presente Normativa.
3. La modificación de la instalación donde se celebren los partidos oficiales requerirá la previa autorización del Comité Ejecutivo de la LF ENDESA.

#### **3.3.15 Cumplimiento de sanciones clausurando terrenos de juego**

1. Cuando el Juez único de la Competición de la LF ENDESA determine, por sanción, la clausura de la pista de juego de un equipo, éste deberá establecer dentro de las setenta y dos horas siguientes a la publicación del fallo, el escenario o escenarios del o de los encuentros por los que sufra sanción, salvo si en la jornada inmediata a disputar tras conocerse el fallo, el equipo hubiese de actuar como receptor, en cuyo caso la decisión deberá tomarla dentro de las veinticuatro horas siguientes.

2. La distancia mínima a la que deberá celebrarse respecto a la población en la que se encuentre el terreno oficial de juego objeto de sanción, será de 100 Km (por carretera).
3. En el caso de equipos insulares el terreno de juego a designar se encuentre podrá encontrarse en la misma isla aun no existiendo la distancia prevista en el apartado anterior.
4. La sanción de clausura del terreno de juego tan sólo afectará a los encuentros que dispute el equipo sancionado.

#### **3.3.16 Acceso a las instalaciones de personal federativo**

Los clubes estarán obligados a permitir el libre acceso a sus instalaciones, cuando se celebren competiciones a los Miembros de la Federación Española, de las Federaciones Autonómicas y a las personas acreditadas por la FEB. De cualquier forma, cualquiera de ellos deberá estar debidamente acreditado.

#### **3.3.17 Reserva de localidades**

1. El club visitante podrá, en los partidos de Liga, reservar con diez días de antelación al partido, un número de localidades equivalentes al 10% del aforo de pabellón, que en ningún caso podrá exceder del 50% de las localidades disponibles para la venta que deberán ser numeradas. En los play-offs de la competición el plazo se reducirá a tres días. Asimismo, el club visitante tendrá derecho a 15 invitaciones sin cargo.
2. El Club local facilitará en todos los encuentros 15 entradas al Comité de Árbitros de la localidad.
3. El Club local además deberá facilitar dos (2) entradas más a cada árbitro y comisario (en caso de que lo hubiere) designado para cada encuentro.
4. Los clubes deben poner a disposición de la FEB un total de 20 entradas de categoría A en todos sus encuentros de Liga Regular de LF ENDESA como local para los patrocinadores de la FEB y de la competición. Deberán comunicar a la FEB antes del 31 de agosto el procedimiento a seguir para la recogida de estas entradas (en taquilla, online, etc...)

5. Los clubes deben poner a disposición de la FEB un total de 6 entradas de categoría A en todos sus encuentros en los Playoffs de LF ENDESA como local para los patrocinadores de la FEB y de la competición.
6. Los clubes deben entregar a la FEB al día siguiente de la finalización de cada partido que jueguen como local, un informe de asistencia tanto en la Liga Regular como en los Play-Offs.

### 3.3.18 Prohibiciones de acceso y medios de comunicación

1. Queda prohibido el acceso a las instalaciones a los espectadores que introduzcan bebidas alcohólicas, armas, objetos susceptibles de ser utilizados como tales, bengalas o similares, o que estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.
2. La prohibición anterior deberá hacerse constar en los billetes de entradas y en las taquillas y lugares de acceso a la instalación.

## 3.4 DERECHOS Y OBLIGACIONES COMERCIALES, DE MARKETING Y PUBLICIDAD

### 3.4.1. Patrocinador (Title Sponsor) de la competición

1. la temporada 2020/2021 la Liga Femenina 1 se denominará "LF Endesa"
2. El uso del nombre y logo de LF ENDESA, Copa de SM la Reina, Playoffs LF ENDESA y Supercopa Endesa ya sea de manera conjunta o por separado, debe cumplir con los requerimientos establecidos como **marca registrada** desarrollados por la FEB y deberá estar sujeto a lo previsto en el **manual de identidad corporativa** de la LF ENDESA.
3. En conformidad con las pautas dadas en el manual de identidad corporativa, la siguiente lista incluye, sin ser limitativo, los soportes en los que el logo de la LF ENDESA debe aparecer (Logo de LF ENDESA se considera los enviados por la FEB):

- Traseras de prensa
- Promoción en medios y comunicados de prensa

- Entradas (ya sean entradas simples, abonos, o cualquier otro tipo de entrada)
- Posters
- Dosieres de prensa
- Programa o revista oficial de partido
- Acreditaciones
- Vinilos de pista aportados por la FEB
- Visual Content para Redes Sociales

En los casos que el club quiera hacer uso de las imágenes de la competición en sus propios canales, el logo de la LF ENDESA o Copa de SM la Reina debe aparecer acorde a las instrucciones específicas dadas por FEB.

4. Las marcas de otras competiciones (EuroLeague Women, EuroCup Women, Copas Regionales o cualquier otra) no pueden ser usada en LF ENDESA
5. Cualquier otro uso de los logos deberán ser comunicados y aprobados por la FEB

#### **Uso de la marca de los clubes**

Cada club participante en la LF ENDESA cede libre de cargo, a favor de la FEB el derecho de uso, sin ninguna restricción del logo, símbolo, y nombre de los clubes participantes para cualquier tipo de propósito promocional o comercial con el objetivo de promocionar la competición, incluyendo la producción.

Los clubes deberán enviar a la FEB antes del 31 de agosto sus logos en formatos vectorial (.ai) y el manual de imagen del mismo. En el caso de no existir dicho manual, se deberán dar las indicaciones para el uso del logo en color y negativo.

### Uso de la imagen de las jugadoras

Cada club participante de la LF ENDESA cede a la FEB el uso de la imagen de las jugadoras del club, nombre, dorsal, o cualquier combinación de estos para cualquier tipo de propósito promocional exclusivamente relacionado con la LF ENDESA y siempre con la imagen de las jugadoras relacionadas al club y con la equipación oficial.

Todas las jugadoras y entrenador o entrenadora principal deberán asistir a la sesión de fotos designada por la FEB. Los clubes deberán remitir a la FEB las fotos en las poses requeridas por ésta en la incorporación de nuevas jugadores o entrenador o entrenadora principal. En caso de que el club no asista a esta sesión, deberá desarrollar y sufragar la realización de esta sesión en sus instalaciones en las condiciones y fecha designada por la FEB.

Estas fotos deberán realizarse con croma blanco y en calidad de estudio fotográfico.

La FEB pondrá a disposición de los clubes las fotos realizadas a sus jugadoras y entrenador o entrenadora.

Además, la FEB con antelación suficiente puede requerir la presencia de jugadoras específicas de un club para actos promocionales (tales como ruedas de prensa, grabación de spots o actos con patrocinadores de la competición) durante toda la temporada. La FEB asumirá los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se requieran.

### Online

1. Todos los clubes deben tener en la home page de su página web un enlace directo a la web de la LF ENDESA. La inserción del logo de la LF ENDESA debe seguir las guías de estilo proporcionadas en el manual de identidad corporativa.
2. Los logos de FEB y LF ENDESA que aparezcan en los soportes digitales de los clubes deben ser los proporcionados por la FEB, no pudiendo aparecer logos antiguos o diferentes a los enviados.

### 3.4.2. Publicidad en pista

Será obligatorio en todos los encuentros de la competición la colocación de los siguientes soportes de promoción de la FEB:

a. Vinilo en tablero:

- i. Se colocarán tanto el correspondiente a la LF ENDESA como el de la FEB habilitándolo en el margen inferior derecho e izqdo., respectivamente, a 5 cm del lateral y del fondo del tablero. La FEB proveerá de dichos vinilos a cada club/equipo participante.

En caso de disponer de Title Sponsor de la Competición, la FEB se reserva el derecho a colocar en todos los terrenos de juego, el siguiente soporte:

Soporte en diagonal:

- i. Todos los clubs deberán colocar la diagonal de pista que la FEB pondrá a disposición de los clubs, ésta deberá estar presente en el lugar habilitado para ello en todos los partidos de la competición.
- ii. La FEB notificará a cada Club la ubicación concreta de cada diagonal, ya que las instalaciones y la visibilidad de la cámara master es diferente en muchos pabellones.
- iii. El montaje, desmontaje y cuidado de la misma es responsabilidad de cada club.

Para todos los encuentros retransmitidos tanto por televisión (nacional o autonómica) como por Twitter LIVE, la FEB se reserva el derecho a colocar los siguientes soportes:

ii. Publimetas:

- i. La FEB tendrá derecho a colocar 4 publimetas.
- ii. Estas se realizarán en formato lona y se ubicarán sobre la pista o en formato de valla-toblerone.
- iii. Se ubicarán en los fondos y/o en el suelo delante de los banquillos.
- iv. La producción correrá a cargo de la FEB.
- v. La FEB se pondrá en contacto con cada club previo al comienzo de la temporada para comunicar el espacio y material seleccionado.

- vi. La pista exclusivamente deberá tener dibujadas las líneas correspondientes al campo de baloncesto, eliminando y/o ocultando las de cualquier otro deporte.

### iii. Soporte flash interview

- La FEB desplazará a cada partido retransmitido por Televisión Nacional el soporte "flash interview" para las entrevistas postpartido.

### iv. Cubos de sustitución

- En el partido retransmitido por Televisión Nacional se situarán los cubos oficiales de la competición
- La FEB gestionará el envío de los mismos al pabellón del partido a retransmitir.

### v. Publicidad en sistemas digitales

#### a. Principios generales

Se consideran sistemas digitales de publicidad al sistema LED, a los equipos Basket LED y a los cubos digitales de 24 segundos.

#### b. Sistema LED perimetral

i. Es obligatorio que todos los clubes tengan un sistema LED para los partidos televisados por Televisión Nacional designados como partido de la jornada. El sistema será instalado en una zona de cobertura televisiva. El sistema deberá ser montado preferiblemente en la zona de banquillos.

ii. El sistema perimetral LED deberá tener un mínimo de 30 metros de ancho y una altura de entre 80 y 90cm de alto.

iii. El sistema se colocará alrededor de la pista de juego en la zona contraria a donde se coloque la cámara master de televisión, cubriendo la zona más cercana a los banquillos, formando una U. La distribución será la siguiente:

- o En la zona central de la línea de banda, la correspondiente a la mesa de anotadores, se deberán cubrir un mínimo de 10m y un máximo de 14.

- En las zonas laterales de la línea de banda, la correspondiente a la zona de los banquillos, se deberá cubrir un mínimo de 6m y un máximo de 8, no pudiendo ser el espacio entre las zonas centrales y laterales de la línea de banda (abertura de banquillo) mayor a 5m.
  - En las zonas laterales de la línea de fondo, se deberán cubrir un mínimo de 4m siendo el máximo de 8m.
  - La colocación de las piezas de las zonas laterales de línea de fondo y línea de banda deberá de ser en 90 grados y sin espacios vacíos.
  - Todas las piezas deben estar acolchadas para asegurar la seguridad de los jugadores y personal involucrado en los encuentros.
  - Delante de las máquinas, no podrá colocarse ningún elemento que impida total o parcialmente la visión de las mismas. Por ende, no podrán colocarse sobre ellas toallas, camisetas de calentamiento, etc...ni situarse delante objetos como cubos de cambios ni personal como fotógrafos o mopas.
- iv. Los clubes deberán comunicar antes de la primera jornada de liga a la FEB las especificaciones de la máquina LED que usarán a lo largo de la competición. La FEB proveerá a los clubes de las animaciones propias de los patrocinadores adaptadas a sus especificaciones. En caso de incompatibilidad, el club deberá comunicarla a la FEB 48h antes del inicio del partido.
- v. En los partidos retransmitidos por Televisión Nacional designados como partido de la jornada, la distribución de minutos será la siguiente:
- 40% de la playlist [29 minutos] para la FEB, donde se anunciarán su autopromoción, la de sus competiciones o proyectos y sus patrocinadores.
  - 60% de la playlist [43 minutos] para el club local. En este espacio, no podrán anunciarse competiciones o eventos que no sean propiedad de la FEB, marcas de bebidas alcohólicas conforme la normativa vigente, tabaco o sustancias prohibidas por la WADA.
  - En los 2 minutos previos al partido, 2 minutos previos al inicio de la segunda parte y los 2 minutos posteriores al final del partido, se mostrará únicamente la animación proporcionada por la FEB y denominada como Versus.
- vi. En los partidos que no sean retransmitidos por Televisión Nacional designados como partido de la jornada y cuenten con máquina LED, los clubes deberán poner a

disposición de la FEB 8 minutos de exposición. En este tiempo, la única animación que se mostrará será la institucional de LF ENDESA.

Los clubes que vayan a tener máquina LED durante toda la temporada, independientemente de donde se retransmita el partido, deberá comunicarlo a la FEB antes de la primera jornada.

vii. Playlist:

- El modelo de playlist será proporcionado por la FEB antes del 31 de agosto
- Los clubes deben remitir la playlist debidamente cumplimentada a la FEB por lo menos, 14 días antes de la fecha del partido con la nomenclatura LFENDESA\_JORNADAX\_NOMBRECLUBLOCAL\_NOMBRECLUBVISITANTE
- Junto con la playlist, los clubes deberán remitir a la FEB los archivos de las animaciones que aparecerán en la playlist con la nomenclatura LFENDESA\_NOMBRECLUB\_NOMBREPATROCINADOR
- Cada club deberá aportar un informe de tiempos la semana posterior al partido donde se recoja el tiempo de exposición de cada patrocinador durante cada cuarto y el tiempo total de exposición en el partido

viii. Las animaciones que aparezcan en la máquina LED deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- La duración de cada animación será de 15 segundos. En el caso de ser necesario más de un archivo para cada patrocinador (casos en los que la máquina LED se sitúa en el lateral de banquillos), todos los archivos deben tener los mismos FPS, siendo 25 el número de FPS recomendados
- Se recomienda el uso de fondos oscuros y con alto contraste, intentado evitar los fondos blancos y con alto brillo.
- No se permiten animaciones que contengan flashes, parpadeos o destellos, ya que pueden interferir en la actividad de jugadoras, árbitros y entrenadores.

c. Sistema Basket LED

i. Se recomienda el uso de sistemas Basket LED en partidos emitidos en Televisión Nacional designados como partido de la jornada.

ii. El sistema se colocará en el brazo de la canasta visible desde la cámara principal. El cableado del sistema se hará por el otro lado de la canasta, evitando que los cables queden visibles a la cámara principal.

iii. Los clubes deberán comunicar antes de la primera jornada de liga a la FEB las especificaciones de la máquina Basket LED que usarán a lo largo de la competición. La FEB proveerá a los clubes de las animaciones propias de los patrocinadores adaptadas a sus especificaciones. En caso de incompatibilidad, el club deberá comunicarla a la FEB 48h antes del inicio del partido.

iv. Se permite hasta un máximo de 4 marcas en el sistema Basket LED durante un partido. En los partidos retransmitidos por Televisión Nacional designados como partido de la jornada la FEB podrá ocupar 2 de estos espacios. En el resto de partidos, la FEB podrá ocupar 1 de estos espacios.

v. Las animaciones mostradas en el Basket LED tendrán una duración de 30s y se mostrarán en bucle durante el transcurso del partido.

vi. Se recomienda que las animaciones sean en formato imagen fija. En el caso de ser en video, no se permitirán animaciones que contengan flashes, parpadeos o destellos.

vii. Los clubes que vayan a usar Basket LED deberán comunicarlo a la FEB.

d. Cubos digitales de 24 segundos

Se permite el uso publicitario de los cubos digitales de 24 segundos bajo las siguientes consideraciones:

i. Antes del partido

Antes del partido en los cubos podrán aparecer marcas comerciales (a excepción de las no permitidas tanto en soportes de pista como en el LED) en la totalidad del cubo. A 20 minutos del comienzo, la cara frontal deberá mostrar el tiempo para el comienzo del partido.

Se recomienda el uso de videos con fondos de colores distintos a blanco y negro.

ii. Durante el partido



### Activaciones en partidos

La FEB tendrá derecho a realizar activaciones en pista en todos los partidos disputados en LF ENDESA, comunicándole a los clubes la necesidad al menos con 15 días de antelación.

Las activaciones podrán ser desde activaciones en pista hasta repartos de merchand o publicidad en puertas, así como campañas específicas con el speaker o Videomarcador.

En cada partido retransmitido por televisión nacional, el balón del partido será entregado por una niña de entre 7 y 10 años designada por Endesa o en su defecto, por el club local, y que irá equipada con un camiseta y pantalón designada por la FEB.

Los clubes podrán llevar a cabo activaciones de sus patrocinadores en los espacios que consideren para ello (tiempos muertos, entre cuartos y descanso) siempre que el principio y final de la misma no interfiera en el desarrollo del partido.

### Presentaciones

Las presentaciones de los equipos comenzarán 7 minutos antes del inicio del partido.

Durante las presentaciones, se permite a los clubes la reducción de luz en el pabellón o el black out total, siempre que se comunique a la FEB con 7 días de antelación y previa aprobación por parte de la producción televisiva. Durante estos momentos, los equipos pueden mostrar videos específicos de cada jugadora en el LED o Videomarcador.

A -07:00, los árbitros harán sonar su silbato y las jugadoras se dirigirán a banquillos. En estos primeros 30s, el speaker dará la bienvenida general del partido anunciando los equipos y la jornada.

A -06:30, comienza la presentación del equipo visitante. El speaker anunciará primero el nombre del entrenador, y posteriormente comenzará a leer el roster del equipo visitante en el formato dorsal, nombre y apellido. La primera jugadora anunciada se colocará a la altura de la línea del tiro libre en el comienzo de la zona, y el resto irán formando inmediatamente detrás. Una vez presentados todos los miembros del equipo, mantendrán la posición mirando a la canasta contraria. Ningún miembro que no haya sido presentado podrá formar en esa línea.

A -05:30, comienza la presentación del equipo local, con el mismo procedimiento que el equipo visitante. En este caso, el speaker podrá añadir el mote o alias asignado a cada jugadora en el

momento de su presentación, además de dorsal, nombre y apellidos. Ningún miembro que no haya sido presentado podrá formar en esa línea.

A -04:30 una vez presentados los dos equipos, se dirigirán al centro del campo a saludarse y continuar con el calentamiento final.

### 3.5 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

#### 3.5.1. Sala de Prensa

1. **CAPACIDAD:** Los Clubes deberán acondicionar una sala de prensa con capacidad suficiente para albergar a los representantes de los medios de comunicación acreditados y con exclusividad de uso de los mismos. Como norma general, el número mínimo de posiciones de trabajo disponibles en este espacio será del cincuenta por ciento del total de acreditaciones (permanentes o temporales) concedidas en cada encuentro.
2. **LOCALIZACIÓN:** La sala de prensa deberá estar situada en las proximidades de otras áreas reservadas a Medios de Comunicación, prestando especial atención a la cercanía de la misma con la Tribuna de Prensa.
3. **SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO:** La sala de prensa estará equipada con el suficiente número de mesas y sillas, así como acondicionada con una iluminación y climatización que garantice unas óptimas condiciones de trabajo de los medios de comunicación además del equipo de sonido necesario para facilitar el trabajo a los acreditados.
  - ✓ Todas las mesas dispondrán de suficientes tomas de electricidad.
  - ✓ La sala de prensa deberá contar con conexión gratuita a Internet (sistema WiFi)
  - ✓ El dossier de prensa, las estadísticas y toda la información que generen los clubes estarán a disposición de los acreditados como prensa en esta sala y distribuidos en las tribunas reservadas a la prensa.
  - ✓ La instalación deberá tener posibilidades de ampliarse para partidos de gran audiencia (fases finales, competiciones coperas, eliminatorias, etc).

### 3.5.2. Tribuna de Prensa

1. **CAPACIDAD:** El club local está obligado a reservar el espacio necesario para uso exclusivo de los medios de comunicación y deberá realizar una correcta distribución según la labor que desempeñe cada uno (prensa escrita, gráfica, radio, televisión, etc....).
2. **LOCALIZACIÓN:** Las posiciones de prensa deberán estar separadas y acotadas del resto, con buena visibilidad y con espacio suficiente para trabajar. Se recomienda que esta zona se habilite cerca del resto de áreas de prensa (sala de prensa, sala de conferencias, zona mixta) que facilite la movilidad y accesibilidad entre las mismas a los representantes de los medios de comunicación.

Las posiciones de los comentaristas y servicio/s de grafismo de televisión/es con derecho/s de transmisión estarán ubicadas en un fondo de la cancha, a pie de pista, o en lugar acorde a las necesidades que requiera el responsable de producción de la cadena televisiva u operador con derechos de transmisión.

En ambos fondos de la pista deberán acotarse zonas que estarán reservadas para la correcta ubicación de las cámaras de televisión con derechos de transmisión, así como posiciones adicionales para fotógrafos, ENGs e inalámbricos de radio y televisión.

3. **SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO:** Las posiciones reservadas a los Medios de Comunicación en la tribuna de prensa, comentaristas de televisión y cabinas de radio deberán estar acondicionadas con mesas o pupitres y disponer de suficientes tomas eléctricas donde conectar los dispositivos electrónicos.

La instalación debe estar equipada con tecnología Wi-Fi que permita la conexión gratuita a internet desde las áreas de trabajo de los medios de comunicación situadas en la grada o a pie de pista.

El dossier de prensa, las estadísticas y toda la información que generen los clubes serán distribuidos por todas las posiciones que ocupen los Medios de Comunicación (tribuna de prensa, radio, televisión y fotógrafos).

4. **INSTALACIONES:** Las instalaciones de prensa estarán abiertas los días de partido, una hora antes del comienzo del partido y hasta dos horas después de haber finalizado el mismo.

Los clubes vendrán obligados a incrementar los espacios y horarios reservados a los medios de comunicación en función de la trascendencia del encuentro y de las necesidades de la televisión poseedora de los derechos o autorizada por la FEB para la retransmisión del encuentro, y en cualquier caso cuando se trate de Play-Offs de Clasificación, Final a Cuatro.

La FEB verificará el cumplimiento de esta norma y podrá establecer las necesidades mínimas en cada caso.

### **5- Traseras de prensa**

Los clubes deberán tener una trasera de prensa donde realicen las ruedas de prensa o comunicados requeridos por la FEB.

En esta trasera de prensa, deberán aparecer los logos de la LF ENDESA y de la FEB, no pudieron aparecer en ningún caso logos antiguos de la Liga Femenina 1 ni de la FEB, ni logos de otras competiciones nacionales o internaciones.

La FEB deberá aprobar los diseños de las traseras de prensa, siendo estos remitidos por los clubes antes de la primera jornada de liga. La FEB se reserva el derecho a modificar la posición y tamaño asignados a los logos de LF ENDESA y FEB.

En los partidos retransmitidos por Televisión Nacional designados como partido de la jornada, las entrevistas en el previo, descanso y post partido se realizarán en el Flash Interview facilitado por la FEB para cada partido.

### **3.5.3. Mesa de estadísticas**

El club local deberá instalar a continuación de la mesa de anotadores, el espacio necesario donde se situarán las personas que realizarán las estadísticas oficiales de cada partido.

### **3.5.4. Conferencias de Prensa**

1. En todos los pabellones debe habilitarse un espacio para realizar las conferencias de prensa tras los partidos.

2. Una vez concluido el partido el entrenador del equipo visitante se personarán ante los Medios de Comunicación para efectuar la rueda de prensa. Finalizada ésta, se presentarán el técnico del equipo local con idéntico objetivo.
3. La labor de coordinación para el correcto desarrollo de las conferencias de prensa corresponderá al jefe de Prensa del club local, que será el responsable igualmente de comunicar a la FEB la falta de asistencia de algunos de los protagonistas a las mismas. Por su parte, el jefe de prensa visitante también emitirá su informe en el supuesto caso de que detecte incidencias que deban ser puestas en conocimiento de la FEB.
4. Siempre que las condiciones de espacio lo permitan, una vez finalizado el partido se permitirá el acceso de los medios de comunicación a la zona anexa a los vestuarios de los dos equipos. Cuando esto no sea posible, se determinará para ello una zona que sea de paso obligado para los jugadores y que reúna las condiciones necesarias para un correcto contacto entre éstos y los medios de comunicación.
5. Los clubes participantes en la Copa SM la Reina deberán atender diariamente a los medios de comunicación acreditados y permitir la grabación de imágenes durante los diez primeros o últimos minutos de cada entrenamiento. El club escogerá el periodo deseado informando al departamento de comunicación del comité organizador local y de la FEB para su notificación a los medios de comunicación acreditados.

Los clubes se asegurarán que todos los jugadores y entrenadores cooperarán y serán accesibles a los medios durante el tiempo de atención a la prensa, que se establecerá de común acuerdo entre el jefe de prensa del club y el departamento de comunicación de la FEB.

### 3.5.5. Acreditaciones

1. Las Acreditaciones oficiales para la prensa ya sea en formato anual o por partido deben incluir el siguiente texto que será aceptado por los profesionales acreditados:
  - a. Firmando la presente acreditación acepto que la FEB es el único dueño de los derechos perpetuos sobre la propiedad intelectual de los partidos pertenecientes a la LF ENDESA en la presente temporada y cualquier material audiovisual que grabe por cualquier motivo, previa autorización expresa de la FEB, será enviada en formato DVD a las oficinas centrales de la FEB, así como el nombre del canal y/o cualquier tipo de

plataforma audiovisual, su hora de emisión, día, espacio y cualquier otra información concerniente a su difusión en cualquiera de los medios público o privados en cualquier parte del mundo.

- b. En caso de que esta información no llegase a manos de la FEB en un plazo de 7 días, ésta se reserva el derecho de emprender las acciones legales oportunas en relación a la violación de derechos de la propiedad intelectual.
2. Entre la jornada 2 y 3 de la liga regular cada jefe de prensa deberá remitir al Área de Comunicación de la FEB un listado con los medios de comunicación acreditados en el que figuren los siguientes datos: Nombre y apellidos del periodista, puesto, medio, teléfono móvil y correo electrónico.

#### **3.5.6. Acceso a vestuarios**

Los representantes de los MMCC acreditados para el encuentro podrán acceder a los vestuarios de ambos equipos 10 minutos después de que haya finalizado el partido. Los jefes de prensa podrán acotar zonas del interior del vestuario a las que no podrán acceder los medios acreditados y se encargarán del correcto funcionamiento de esta norma, avisando de la apertura o cierre de las puertas del vestuario.

Se pedirá permiso con una antelación de 7 días, a los Jefes de Prensa Locales, para poder acceder a los vestuarios, siendo éste el que la decisión tanto positiva como negativa.

#### **3.5.7. Redes Sociales**

Los clubes integrantes de la LF ENDESA deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados a través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento Disciplinario de la FEB

Los clubes deben comunicar al Área de Comunicación la lista de canales oficiales de comunicación y/o redes sociales en los que están presentes en el momento de su inscripción en la competición, así como cuando se cree algún nuevo canal.

La FEB podrá utilizar en su página web o en la de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de los jugadores de la liga, así como los comentarios o archivos publicados por estos.

Los comentarios de jugadores, entrenadores y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción.

#### **3.5.8. Envío de imágenes**

A la conclusión de cada partido y en un plazo no superior a las dos horas, el club que ejerza como local deberá enviar al Área de Comunicación de la FEB un mínimo de 10 fotografías de cada encuentro para la elaboración de contenidos y su distribución entre medios de comunicación. Dichas imágenes deberán estar libres de derechos. Del mismo modo y en idéntico plazo, se deberá facilitar un resumen de vídeo de al menor tres minutos, en calidad full HD, para el montaje de resúmenes y piezas informativas.

### **3.6. ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA**

1. Los clubes locales están obligados a realizar la estadística del encuentro hasta la completa implementación del acta digital con el programa informático de captación de datos a pie de cancha homologado por la FEB, que se puede descargar en su última versión junto con los manuales en <http://baloncestoenvivo.feb.es/centrainformacion/>.
2. El personal del club designado para la captura de datos en retransmisiones en vivo debe asistir con obligatoriedad, al menos una vez, a las jornadas de formación convocadas anualmente por la FEB para este propósito, hasta la completa implementación del Acta Digital.

3. Los clubes locales deberán entregar a los árbitros principales de los partidos a su llegada a la instalación, los dispositivos necesarios para la realización del acta digital (actualizado con la última versión de la aplicación), debiendo contar con conexión wifi en la instalación para poder realizarla.
4. Ambos equipos deberán entregar a su llegada el roster con los datos de los jugadores y cuerpos técnicos que van a participar en el encuentro. (debido a que se dispondrá de la licencia digital).
5. El club local deberá reservar -a continuación de la mesa de anotadores- el espacio necesario donde se situarán las personas que realizarán las estadísticas oficiales de cada partido. El grupo de trabajo estará formado por un mínimo de dos personas hasta la completa implementación del Acta Digital.
6. La mesa deberá estar provista de un PC con conexión WIFI mínima de 2 Mb y una impresora con un tóner de repuesto hasta la completa implementación del Acta Digital.
7. Los clubes locales proporcionarán la estadística a los medios de comunicación al final de cada cuarto (así como a los delegados de ambos equipos y en el palco de autoridades) y a la finalización del partido, momento en el cual deberán enviarla a la FEB a través de correo electrónico [estadistica@feb.es](mailto:estadistica@feb.es) hasta la completa implementación del Acta Digital.
8. Los clubes facilitarán en la estadística oficial y/o el Acta Digital los datos exactos y fiables del número de espectadores de cada partido.

#### Hoja de estadísticas

La FEB pondrá a disposición de los clubes la cabecera y pie oficial para la hoja de estadísticas distribuida en cada partido ya sea tanto en formato físico como digital hasta la completa implementación del Acta Digital. No se permite el ningún otro elemento no autorizado por la FEB ni el uso de versiones antiguas. En caso de cambio en estos elementos durante la temporada, los clubes deberán actualizar la cabecera y el pie para su próxima jornada como local.

### 3.7. RETRANSMISIONES POR TELEVISIÓN

1. La FEB ostenta los derechos exclusivos de explotación sobre las grabaciones audiovisuales, y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones de los partidos, competiciones y/o torneos de la LF ENDESA, de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión, y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente, de manera enunciativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, por satélite, y en general por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, play-tv, pay per view, vídeo on demand, video near o demand, videocasete, laserdisc, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, Internet y sistemas multimedia en cualquier formato y, en general, por cualquier tipo de modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.
2. Todos los equipos participantes en la competición están obligados a asumir las condiciones de retransmisión que la FEB fije en función de la plataforma de retransmisión.
3. La autorización para retransmitir partidos por televisión o por internet al margen del apartado anterior corresponderá a la directora de la Oficina Permanente de las Ligas FEB.

Los Clubes deberán solicitar a la FEB con 15 días de antelación a la fecha de la celebración del encuentro la retransmisión de ese partido por televisión, siempre y cuando cuenten con un acuerdo previo con el medio de comunicación para que sufragen el coste de producción de la misma y se haya informado previamente de la retransmisión del mismo al equipo que ejerza como visitante.

La cesión de derechos se realizará partido a partido y no por temporadas o fases completas y estará sujeta únicamente a la emisión de los partidos en operadores televisivos quedando totalmente prohibida su emisión vía streaming o a través de

internet salvo que esta se realice a través de los iframes generados desde la plataforma CanalFEB o plataforma análoga.

4. En aquellos casos en los que sea la Federación Española de Baloncesto quien acuerde con un medio de comunicación la emisión de un encuentro, Final o competición será esta quien determine tanto el calendario de retransmisiones como la elección de encuentros en coordinación con el medio de comunicación. Este calendario sólo podrá ser modificado por causa de fuerza mayor, documentada y demostrable.
5. Todos los equipos de la LF ENDESA deberán grabar el encuentro en el Canal FEB para que todos los clubes de la categoría puedan visualizarlo. La carga en el servidor deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del encuentro. Durante la celebración de los PlayOff la grabación del encuentro deberá incorporarse al servidor de la FEB inmediatamente después de la finalización de cada partido.
- 6.- Las televisiones poseedoras de derechos o autorizadas para la retransmisión de encuentros de la LF ENDESA estarán obligadas a la cesión de la realización y producción de las imágenes en directo del encuentro retransmitido a la Federación Española de Baloncesto quien podrá disponer de las mismas para su libre uso en sus diferentes canales de comunicación así como su cesión a terceros. Del mismo modo, la FEB podrá utilizar dicho material para el uso promocional de la competición. Siendo necesario en estos casos la realización del encuentro en el formato 16:9. En cada uno de estos casos la FEB podría solicitar la cesión de un compactado de imágenes -vía online- del que podría hacer libre uso para la elaboración de piezas informativas.
7. Requerimientos técnicos: Todos los equipos de la LF ENDESA deberán retransmitir sus partidos en directo a través del Canal FEB mediante streaming, para su visualización por internet. Con el fin de asegurar una mínima calidad de la retransmisión del encuentro, se exigen los siguientes requerimientos en los equipos destinados a la misma:

- Caudal mínimo de subida de datos en internet: **15 Mb/sg garantizados y estables** (idealmente fibra). Esta línea de internet debe funcionar por cable, sin emitir ninguna señal wifi y debe estar dedicada en exclusiva al streaming durante el partido.
- Cámara de vídeo con salida de imagen en calidad **FULL HD**, con una resolución de **1080p**.
- Emisión en formato 16:9
- Se debe poder emitir con fluidez con un bitrate de video mínimo de 1000Kb/s
- PC dedicado en exclusiva el streaming con procesador **IntelCore i5** o superior. Sistema operativo **Windows 7 o superior**. RAM 4GB o superior.
- Software de emisión instalado y configurado según los parámetros proporcionados en el manual de la plataforma

Adicionalmente se necesitará una tarjeta capturadora de vídeo compatible con la cámara, el ordenador, el software de emisión (y la mesa de sonido en caso de contar con locución) con el que se realice la emisión.

El tiro de la cámara deberá estar centrado con la línea divisoria de la pista y ser ubicado en altura. No se permitirán, expresamente, ubicaciones de la cámara principal a pie de pista.

Así mismo, la totalidad de partidos de la competición deberán ser locutados, en idioma castellano pudiendo hacerse simultáneamente en otra lengua a través de una doble señal La narración de los mismos deberá ser lo más objetiva posible, evitando los juicios de valor o las opiniones personales que puedan dañar o perjudicar la imagen de la competición, los equipos rivales, los árbitros o las aficiones.

Las retransmisiones deberán contar con reloj de juego y marcador sobreimpreso en pantalla, bien mediante el uso de grafismos o bien mediante la inclusión de un sistema de realización que permita la inclusión de una cámara destinada en exclusiva para tal efecto.

Desde la FEB se facilitará a los equipos un composite logo con la imagen de la FEB y la Liga que deberá figurar en el margen superior derecho durante la totalidad de retransmisiones vía streaming que se realicen a lo largo de la temporada independientemente del canal (CanalFEB o plataforma análoga, Twitter, Facebook...). Del mismo modo, no estará permitida la inclusión de logos/moscas de productoras de manera fija en la señal realizada.

La inserción de cualquier publicidad sobreimpresa en pantalla, narrada o a través de la inclusión de vídeos deberá ser previamente aprobada por la FEB tras su comunicación, quedando sujeta a suspensión, siempre que la FEB lo considere oportuno en beneficio de la Competición.

8.- En partidos televisados a nivel nacional, por motivos de programación, el Director de Comunicación FEB tendrá la potestad de reducir el descanso de 15 a 10 minutos siempre que lo comunique a los equipos implicados antes del inicio del encuentro.

Estará permitido poner micrófonos en los tiempos muertos de los dos equipos participantes en un partido retransmitido a nivel nacional. Aunque en situaciones de final de cuarto o partido estos se emitirán con un retardo de 15 segundos para evitar favorecer al equipo contrario.

### **9- Grafismos Canal FEB**

Todos los partidos retransmitidos por Canal FEB tendrán los grafismos oficiales de la competición, los cuales serán suministrados desde la FEB. Los clubes, deben poner en conocimiento de la FEB antes del 31 de agosto quien será el productor local con el que trabajaran durante toda la temporada y facilitar un contacto para la coordinación técnica de entrega de grafismos.

Los clubes podrán introducir publicidad en sus retransmisiones bajo autorización previa de la FEB, teniendo que ser consensuada la escaleta tipo de partido entre las partes. En las retransmisiones, podrán incluirse piezas publicitarias como sobreimpresiones, ventilaciones, caretas y cabeceras.

### **3.8. UNIFORMES DE JUEGO, PUBLICIDAD, BALÓN DE JUEGO**

#### **3.8.1 Criterios y Especificaciones**

Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo, prohibiéndose el uso de cualquier elemento, prenda, o accesorio, discordante de la equipación oficial del club.

#### **3.8.2. Publicidad en equipaciones**

La FEB establece los siguientes parámetros de publicidad para las equipaciones oficiales de los equipos:

1. Los distintivos en la equipación de juego en la parte delantera de la camiseta adoptarán la siguiente disposición:
  - a) El número del jugador debe tener un mínimo de 10 cm. de altura y estar situado en el centro. Excepcionalmente en aquellos supuestos que no pueda insertarse el número en el centro, éste se situará en parte superior derecha sustituyendo, en su caso, el logotipo del club. El logotipo de la LF ENDESA, proporcionado por la FEB, debe colocarse en la parte izquierda del tirante de la camiseta, con unas medidas de 6x6 cm.
  - b) No puede colocarse otro distintivo a menos de 5 cm. del número de la jugadora.

- c) Patrocinador, o denominación del equipo o del club: El fondo de la publicidad debe ser del mismo color que la camiseta (las letras pueden ser de color distinto).
- d) El escudo del club puede insertarse en la parte superior derecha o izquierda, salvo en el caso que excepcionalmente el número ocupe esta zona de la camiseta que se estará a lo previsto en el apartado a). El logotipo del club no puede exceder de 12 cm<sup>2</sup>.
- e) Puede insertarse en la parte superior derecha de la camiseta las siglas o el logo del fabricante, pero no podrá ser superior a 12 cm<sup>2</sup>.

2. Los distintivos en la equipación de juego en la parte trasera de la camiseta adoptarán la siguiente disposición:

- a) En el centro debe colocarse el número del jugador, que tendrá como mínimo 20 cm. de altura.
- b) Igualmente será obligatorio la colocación del nombre de todos los jugadores que se recogerá encima del número y que tendrá una línea de texto de 8 a 10 cm. de alto.
- c) Se permitirá una línea de texto de 8 cm. de alto, que podrá destinarse a: la denominación del club, o a un patrocinador. Si el texto fuera superior a una línea, podrá autorizarse la inclusión de 2 líneas de 6 cm. de alto.

3. Se permitirá la publicidad en el pantalón que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) No puede incluir más de una línea de texto.
- b) El fondo de la publicidad debe ser del mismo color que el pantalón (las letras pueden ser de color distinto).
- c) Se permite el logotipo del fabricante que no podrá superar los 12 cm<sup>2</sup>.

### 3.8.3 Doble equipación

Todos los equipos deberán tener dos equipaciones, la titular y la reserva. Inexcusablemente una será de color claro y la otra de color oscuro, pero **nunca** dos tonos del mismo color. Las equipaciones deberán tener un color predominante, no pudiendo ser la parte delantera de un color y la trasera de otro. Igualmente, el pantalón deberá ser del mismo color que la camiseta. Los colores de las camisetas deberán ser perfectamente diferenciados; en consecuencia, un equipo vestirá camiseta clara y el otro camiseta oscura. Los clubes vendrán obligados a remitir a la FEB un modelo de cada equipación, en la fecha de la inscripción en la competición y que deberá ser expresamente autorizado por la FEB, un mes antes de que esta, comience.

### 3.8.4 Equipación en los encuentros

En todos los encuentros, los colores de las equipaciones deberán ser perfectamente diferenciados: en consecuencia, un equipo vestirá equipación clara y el otro oscura. La FEB establecerá el color de las equipaciones en caso de que pueda inducir a confusión, estando obligado a cambiar su equipación el equipo visitante. La camiseta interior si se ve, deberá ser del mismo color predominante de la camiseta de juego

### 3.8.5 Indumentaria en la salida y presentación de equipos

1. En el momento de la salida de los equipos a la cancha de juego, ya sea antes del inicio del partido o en la segunda parte y en la presentación de las jugadoras, estos deberán vestir la misma indumentaria.
2. Se recomienda que en la medida de lo posible los dos clubes acuerden la indumentaria a usar.

### 3.8.6 Balón de juego

1. El Balón oficial de juego será Marca Molten Modelo B6G4500.
2. El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 9 balones, 4 para cada equipo y uno para el árbitro) como en los descansos.
3. El incumplimiento de esta norma podrá aparejar la aplicación del Art. 47 c) del Reglamento Disciplinario.

## 3.9 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS

### 3.9.1 Entrenamiento del equipo visitante

1. Las solicitudes de pista de entrenamiento deberán realizarse como mínimo con quince días (15) de antelación a la fecha oficial de la jornada que figure en las presentes Bases de Competición:
  - ✓ Los clubes pondrán la pista oficial de juego a disposición del equipo visitante, durante un mínimo de sesenta (60) minutos, el mismo día de la celebración del encuentro, en un horario comprendido entre las 10:00 y 12:00 horas
  - ✓ Cuando el partido se dispute en horario matinal, los Clubes pondrán la pista oficial de juego a disposición del equipo visitante, durante un mínimo de sesenta (60) minutos, el día anterior a la celebración del encuentro, en un horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 horas.
2. En el caso de los Play-Offs se procederá de la forma siguiente:
  - 2.1. Cuando sea un solo partido:

- ✓ Los Clubes pondrán la pista oficial de juego a disposición del equipo visitante, durante un mínimo de sesenta (60) minutos, el mismo día de la celebración del encuentro, en un horario comprendido entre las 10:00 y 12:00 horas.
- ✓ Cuando el partido se dispute en horario matinal, los Clubes pondrán la pista oficial de juego a disposición del equipo visitante, durante un mínimo de sesenta (60) minutos, el día anterior a la celebración del encuentro, en un horario comprendido entre las 19:00 y 21:00 horas.

2.2. Cuando exista la posibilidad de dos partidos seguidos:

- ✓ Para el primer partido se aplicará lo desarrollado en el punto 1.
- ✓ Cuando sea necesario jugar un segundo partido se deberá facilitar la pista de juego para un entrenamiento de noventa (90) minutos el día de descanso, y sesenta (60) minutos la mañana del partido, si éste se juega por la tarde.

### 3.9.2 Medios para el equipo visitante

1. El Club local tendrá la obligación de poner a disposición del equipo visitante y del equipo arbitral los servicios de un Médico y de un Fisioterapeuta, tanto durante el encuentro, como en el calentamiento.
2. El equipo local facilitará al equipo visitante la cantidad mínima de 12 botellas de 1½ litros de agua mineral para los entrenamientos y partidos.

### 3.9.3 Megafonía interior de la instalación

1. La utilización de la megafonía interior de la instalación tendrá exclusivamente la finalidad de informar al público de las incidencias que se produzcan durante el partido en la pista de juego, estando prohibido cualquier otra utilización y obviamente aquella que pueda alterar la situación anímica de los espectadores, o generar violencia.



### 3.9.5 Información de los equipos

Todos los clubes deberán enviar un listado de sus patrocinadores antes del 15 de octubre y la semana posterior a la Copa de SM la Reina con la siguiente información:

- Nombre del patrocinador
- Categoría del patrocinio (Patrocinador Principal, Patrocinador Oficial, Proveedor, Colaborador, Institución)
- Duración del acuerdo
- Soportes de pista o camiseta incluidos en el acuerdo
- Minutos de LED incluidos en el acuerdo
- Activaciones en pista

Igualmente deberán enviar datos del número de abonados (edades, sexo, importes) antes del 15 de octubre.

## 4.- PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

### 4.1 INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

1. En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B. La inscripción de un equipo, supone que éste conoce y acepta el cumplimiento de la Normativa FEB.
2. La inscripción de cada equipo deberá efectuarse del modo previsto en la normativa dentro de las fechas previstas y presentando la totalidad de la documentación necesaria.
3. La inscripción de los equipos en la LF ENDESA requerirá que el Club acredite el cumplimiento de la normativa FEB, entre la que se incluyen las Bases de Competición de LF ENDESA y el Reglamento General y de Competiciones de la F.E.B.
4. Adicionalmente, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

- a) Fecha tope de Inscripción 17 de Julio de 2020 a las 13:00 horas.
- b) Avales Cada equipo deberá depositar un aval bancario de 60.000 € para responder de los incumplimientos de las obligaciones económicas que puedan corresponder al club, como consecuencia de su participación en cualquier competición nacional organizada por la FEB en la temporada y con validez hasta el 30 de junio de 2021. El aval se depositará conforme a lo previsto en el artículo 126.1 y 126.2 del Reglamento General y de Competiciones de la FEB.
- c) Cuota de Inscripción Será 8.000 Euros. Para la temporada 2021-2022 será de 10.000 Euros.

El número de cuenta para realizar el ingreso de las cuotas de inscripción y/o avales, es: ES78 2100 8646 9502 0008 9639.

El ingreso se efectuará en el momento de la inscripción mediante transferencia bancaria. Esta cuota se verá incrementada por los impuestos que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y a partir de cuándo dispongan las Leyes o Reglamentos en vigor.

Adicionalmente, el importe de la cuota se podrá reducir porcentualmente en los supuestos en los que la configuración de plantilla del equipo cumpla con los siguientes requisitos:

- ✓ 20% de reducción del importe de la cuota, a todos aquellos que en la configuración de plantilla mantengan durante toda la temporada, seis (6) jugadoras nacionales.
- ✓ 5% más de reducción del importe de la cuota, si de las seis (6) jugadoras nacionales mencionadas en el apartado anterior, dos (2) de ellas son categoría "Sub-22".

Se procederá a la devolución del importe resultante de estas reducciones del importe de la cuota, si procede, en la liquidación de final de temporada. No procederá la devolución cuando el importe de los gastos de desplazamiento, manutención y compensaciones arbitrales haya sido abonado con un mes o más de retraso conforme a los plazos previstos en las presentes Bases.

## **4.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES**

### **4.2.1 Antes del inicio de la competición:**

1. La fecha tope para presentar en la FEB la hoja de solicitud de inscripción de licencias con al menos 8 jugadoras, un entrenador, un asistente, un delegado de campo y un médico, serán las 18:00 horas de una semana antes del inicio de la Competición.
2. La documentación a la que se refiere el apartado anterior comprenderá:
  - a. La hoja de solicitud de inscripción de licencias
  - b. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, de cada persona que figure en el mencionado documento
  - c. Una fotografía en color en papel fotográfico, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias)
  - d. Fotocopia de los contratos, inclusive de aquellos que hayan sido suscritos por personas físicas o jurídicas que representen a la jugadora o tengan cedida la explotación de sus derechos de imagen.
  - e. Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.

### **4.2.2 Tramitación de licencias durante la competición:**

La tramitación de inscripciones iniciadas las competiciones, podrá efectuarse hasta las 18:00 horas peninsulares del día hábil anterior al partido y de las 14:00 del viernes para los partidos que se disputen en sábado o domingo.

### **4.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias:**

La fecha límite para fichar jugadoras cualquiera que sea su categoría o procedencia serán las 14.00 horas peninsulares del 26 de Febrero de 2021. No se permitirá la alineación de

ninguna jugadora de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la F.E.B antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. [Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones].

### **4.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORAS**

Dentro de los límites establecidos en las bases de cada competición los clubes podrán tener inscritos en las competiciones hasta un máximo de dos jugadoras extranjeras no comunitarias, presentando la documentación que se relaciona a continuación:

- a. El Transfer correspondiente expedido por la FIBA siguiendo el procedimiento articulado en la Normativa FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadoras comunitarias.
- b. Certificado de Residencia o solicitud del mismo ante el Organismo correspondiente dependiente del Ministerio del Interior.
- c. Contrato vigente entre jugadora y Club.
- d. Canon FIBA para la inscripción de jugadoras extranjeras (comunitarias y no comunitarias), abonado en la cuantía dispuesta por FIBA, certificando la realización de ese pago mediante transferencia a la cuenta corriente indicada por la FEB.

#### **4.3.1 Configuración de las plantillas\***

1. Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritas y contratadas, un mínimo de ocho y un máximo de doce jugadoras respetando siempre la siguiente configuración:

---

\* Según Resolución nº 7597 de 16 de julio de 2014, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes publicada en el BOE el 17 de julio de 2014.

| ✓ | Nº JUGADORAS PLANTILLA FORMACIÓN | MÍNIMO DE JUGADORAS DE | DE |
|---|----------------------------------|------------------------|----|
|   | 8-9                              |                        | 3  |
|   | 10-12                            |                        | 4  |

- ✓ Un máximo no obligatorio de 2 jugadoras extranjeras no comunitarias.
- ✓ En la temporada 2021-2022 el número de jugadoras de formación será obligatorio en el acta de cada encuentro conforme a la configuración de las plantillas

**\*NOTA:** De acuerdo con el Artículo 7.8 del Real Decreto-Ley 5/2019, de 1 de marzo, las jugadoras nacionales del Reino Unido establecidos en el Reino Unido, en Gibraltar o en un Estado miembro de la Unión Europea, así como las nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea establecidos en el Reino Unido o en Gibraltar, que ejerzan en España una profesión o actividad profesional de manera temporal u ocasional establecidos en el Reino Unido que tengan contrato y visado antes del 1 de febrero de 2021, podrán mantener su condición hasta que finalicen el contrato. Aquellas que no cumplan con lo dispuesto anteriormente, transcurrido el 1 de febrero de 2021, serán consideradas jugadoras extracomunitarias.

Será "jugadora de formación" y "jugadora extranjera no comunitaria" aquella que reúna los requisitos descritos en el Artículo 28 del Reglamento General y de Competiciones.

2. La jugadora extranjera no comunitaria casada con ciudadano español o comunitaria (Unión Europea o Espacio Económico Europeo) residente legalmente en España, no ocupará plaza de jugadora extranjera no comunitaria siempre que lo solicite expresamente aportando la siguiente documentación:

- a) Pasaporte en vigor del cónyuge comunitario.
- b) Certificación del matrimonio expedida en los últimos tres meses por el Consulado en España del país del cónyuge comunitario. Si el matrimonio se ha celebrado en España bastará con la copia de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.
- c) Copia del impreso de solicitud de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión con sello de entrada de la Oficina de Extranjeros o Comisaría de Policía.

3. Hasta las 14:00 horas peninsulares del 26 de febrero y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12) cada equipo podrá dar de alta a un máximo de cuatro jugadoras. No se permitirá la alineación de ninguna jugadora de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la F.E.B antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. [Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones].

4. No se contabilizará como tal el nuevo alta de la jugadora lesionada, dada previamente de baja, si entre el Club y la jugadora no se interrumpe la relación contractual existente, que abarque todo el período de tiempo de lesión de la jugadora y que ésta relación se mantenga en el tiempo.

5. De manera excepcional, y siempre que el club solicitante no haya superado el número máximo de altas, podrá autorizarse la inscripción de licencias una vez concluido el periodo de inscripción, cuando una jugadora de la plantilla cause baja por lesión, por gestación siempre que se encuentre dentro del primer trimestre y/o enfermedad por tiempo superior a cuatro meses de inactividad y/o recuperación, siempre y cuando la inscripción de la nueva jugadora, no requiera la concesión del transfer internacional. Asimismo, la nueva jugadora no deberá disponer de contrato ni licencia en vigor con ningún otro club en el momento de solicitud de alta de licencia.

El Club afectado deberá enviar al Departamento de Licencias de la FEB, toda la documentación acreditativa de la lesión y/o enfermedad de larga duración de la jugadora, que deberá ser exacta y veraz, donde obligatoriamente deberá constar, la fecha inicial de la lesión y/o enfermedad de la jugadora, que deberá haberse producido una vez concluido el periodo de inscripción [Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones], salvo que excepcionalmente el Área Médica de la FEB considere admisibles otros casos.

Una vez recibida la solicitud de alta de licencia por lesión y/o enfermedad, junto con el resto de documentación acreditativa de la misma firmada por un médico, el Departamento de Licencias remitirá la solicitud a la Asociación Española de Médicos de Baloncesto (en adelante, AEMB), que creará una Comisión Médica designada a tal efecto, formada por miembros tanto de la AEMB como del Área Médica de la FEB, que evaluará caso por caso con la documentación aportada que, asimismo, tendrá la facultad de solicitar cualquier otra documentación al Club y realizar una revisión médica, en caso que lo estime oportuno y, resolverá autorizando o denegando dicha solicitud, siempre que se haya cumplido, por parte del club, con todos los requisitos.

La inscripción de la nueva jugadora y la consecuente baja de la jugadora lesionada y/o afectada deberán producirse obligatoriamente dentro de los siete (7) días posteriores a la autorización concedida por el Departamento de Licencias.

La jugadora lesionada y/o afectada no podrá tramitar licencia ni con su club ni con cualquier otro hasta que hayan transcurrido los cuatro meses desde su lesión o hasta la conclusión de la temporada en curso.

#### **4.4 DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DELEGADOS DE CAMPO**

##### **4.4.1 Inscripción de entrenadores**

El club deberá inscribir como entrenador aquel que, reuniendo los requisitos previstos en el Reglamento de Competiciones de la FEB, ejerza la máxima responsabilidad en la dirección técnica sobre el equipo profesional.

##### **4.4.2 Requisitos para la emisión de licencia**

Para que un entrenador pueda suscribir licencia por un club deberá reunir las condiciones siguientes:

- a) Poseer el título oficial de entrenador superior de baloncesto.
- b) Contrato vigente entre entrenador y club.
- c) No tener compromiso con ningún otro club o Federación Autonómica

---

#### 4.4.3 El médico de los encuentros

1. El equipo local deberá disponer en cada encuentro de un médico preferiblemente especializado en Medicina del Deporte, o al menos, con conocimientos y experiencia en el medio deportivo y a ser posible en baloncesto. Será exclusivamente responsable de la atención en pista (junto con personal de ambulancias) a deportistas y técnicos, árbitros y mesa de anotación. Tendrá la obligación de darse a conocer a los árbitros y al equipo visitante antes del comienzo del mismo.
2. El médico del encuentro podrá ser distinto que el médico del equipo. En este caso no tendrá la obligación de tener licencia federativa, siendo inscrito en el acta su nombre, apellidos y nº de colegiado. En caso de que no lo hiciera o no actuase cuando fuera requerido, el árbitro lo hará constar al dorso del acta.
3. El profesional médico deberá tener acceso directo a pie de pista a un DESA. (Desfibrilador SemiAutomático).

#### 4.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

A los efectos de lo dispuesto en el art 143 del Reglamento General y de Competiciones, para el diligenciamiento de las licencias se deberán abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la F.E.B., los siguientes derechos a los que se tendrá que añadir el importe de la cuota del Seguro Obligatorio del deportista que sea de aplicación en la fecha de su inscripción, según los contratos y pólizas correspondientes, así como el IVA en vigor, si procede.

|   | CUOTAS   |            |          |
|---|----------|------------|----------|
|   | FEB      | AUTONOMICA | IMPORTE  |
| Documento de vinculación                                    | 35,00    | 35,00      | 70,00    |
| Jugadora de Formación                                       | 46,00    | 46,00      | 92,00    |
| Jugadora Comunitaria (*)                                    | 46,00    | 46,00      | 92,00    |
| <b>Jugadora extranjera no Comunitaria (*)</b>               |          |            |          |
| Licencias tramitadas antes del inicio de la competición(**) | 900,00   | 900,00     | 1.800,00 |
| Preparador  | 95,00    | 95,00      | 190,00   |
| Preparador extranjero no comunitario(***)                   | 2.255,00 | 2.255,00   | 4.510,00 |
| Delegados de campo , Asistentes y Directivos                | 46,00    | 46,00      | 92,00    |

(\*) Más canon FIBA, si procede

(\*\*) Excepcional y exclusivamente para la presente temporada 2020/2021, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada con motivo del COVID-19, la tramitación de licencias de jugadoras extranjeras no comunitarias mantendrá el mismo coste durante toda la temporada.

(\*\*\*) En el caso de Preparador con nacionalidad extranjera, siempre que esté en posesión del Título de Entrenador Superior de Baloncesto y empadronado durante un año en España, la cuota a abonar será la de preparador.

## 5.- RÉGIMEN ECONÓMICO

### 5.1 OBLIGACIONES ECONÓMICAS

1. Los Clubes tendrán la obligación de proporcionar al Área Económica de la FEB, cualquier información adicional solicitada sobre los datos económicos facilitados.
2. El ejercicio económico dará comienzo el 1 de julio y finalizará el 30 de junio del año siguiente.

### 5.2 CONTROL Y SUPERVISIÓN

1. La FEB, a través de su Área Económica, ejercerá las funciones de control, tutela y supervisión de la gestión económica de los clubes de esta competición.
2. El Comité Ejecutivo de la competición, a la vista del informe elaborado por el Área Económica de la FEB, podrá recomendar a los Clubes el plan económico a seguir para su saneamiento, cuando estime que concurren circunstancias que puedan perjudicar el correcto desarrollo de la competición o a terceros clubes.
3. Si el estado económico de un club se considerase inviable, la Comisión Delegada de la FEB podrá acordar la retirada del Club de la competición, así como la pérdida de todos los derechos económicos y deportivos.

## 6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. Los Clubes de LF ENDESA se someten al régimen disciplinario deportivo previsto en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Española de Baloncesto aprobados por el Consejo Superior de Deportes.
2. La facultad disciplinaria corresponderá al Juez Único de la Competición LF ENDESA que actuará como Sección del Comité de Competición de la F.E.B. Su nombramiento será anual y corresponderá al Presidente de la F.E.B.

## CALENDARIO

| CALENDARIO LF ENDESA 2020/21 - 16 EQUIPOS |                   |             |             |  |
|---|-------------------|-------------|-------------|--|
| Jorn.                                     | FECHAS            | ELW         | ECW         |  |
| SUPER COP A                               | S-D 12-13/09/2020 |             |             |  |
| 1   | S 19/09/2020      |             |             |  |
|   |                   | 23/09 QR 1  | 24/09 QR 1  |  |
| 2   | S 26/09/2020      |             |             |  |
|   |                   | 30/09 QR 2  | 01/10 QR 2  |  |
| 3   | S 03/10/2020      |             |             |  |
| 4   | X 07/10/2020      |             |             |  |
| 5   | D 11/10/2020      |             |             |  |
|   |                   | 14/10 RS 1  | 15/10 RS 1  |  |
| 6   | S 17/10/2020      |             |             |  |
|   |                   | 21/10 RS 2  | 22/10 RS 2  |  |
| 7   | S 24/10/2020      |             |             |  |
|   |                   | 28/10 RS 3  | 29/10 RS 3  |  |
| 8   | S 31/10/2020      |             |             |  |
|   |                   | 03/11 RS 4  | 04/11 RS 4  |  |
| 9   | V 06/11/2020      |             |             |  |
| <b>EBW QR 01 08/11/2020 - 16/11/2020</b>  |                   |             |             |  |
| 10  | J-V 19-20/11/2020 |             |             |  |
| 11  | D 22/11/2020      |             |             |  |
|   |                   | 25/11 RS 5  | 26/11 RS 5  |  |
| 12  | S 28/11/2020      |             |             |  |
|   |                   | 02/12 RS 6  | 03/12 RS 6  |  |
| 13  | S 05/12/2020      |             |             |  |
|   |                   | 09/12 RS 7  |             |  |
| 14  | S 12/12/2020      |             |             |  |
|   |                   | 16/12 RS 8  | 17/12 PO 1  |  |
| 15  | S 19/12/2020      |             |             |  |
| 16  | M 22/12/2020      |             |             |  |
| 17  | D 27/12/2020      |             |             |  |
| 18  | D 03/01/2021      |             |             |  |
|   |                   | 06/01 RS 9  | 07/01 PO 2  |  |
| 19  | S 09/01/2021      |             |             |  |
|   |                   | 13/01 RS 10 |             |  |
| 20  | S 16/01/2021      |             |             |  |
|   |                   | 20/01 RS 11 | 21/01 R16 1 |  |
| 21  | S 23/01/2021      |             |             |  |
|   |                   | 26/01 RS 12 | 27/01 R16 2 |  |
| 22  | V 29/01/2021      |             |             |  |
| <b>EBW QR 31/01/2021 - 08/02/2021</b>     |                   |             |             |  |
| 23  | J-V 11-12/02/2021 |             |             |  |
| 24  | D 15/02/2021      |             |             |  |
|   |                   | 17/02 RS 13 | 18/02 R8 1  |  |
| 25  | S 20/02/2021      |             |             |  |
|   |                   | 24/02 RS 14 | 25/02 R8 2  |  |
| 26  | S 27/02/2021      |             |             |  |

[\*] Si se clasifica algún equipo para la F4 de la ELW.

[\*\*] Si se clasifica algún equipo para las Final de la ECW.

[\*\*\*] Si algún equipo se clasifica para la F4 de la ELW y Final de la ECW.

[\*\*\*\*] Si algún equipo se clasifica para QF de ELW y/o QF y SF de ECW se jugará en domingo.



LF endesa



FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE  
BALONCESTO

| COPA SM LA                                      |                     | DEL 4 AL 7 DE MARZO DE 2021 |                    |
|---|---------------------|-----------------------------|--------------------|
|   |                     | 10/03 QF 1                  | 11/03 QF 1         |
| 27  | S 13/03/2021 (****) |                             |                    |
|   |                     | 17/03 QF 2                  | 18/03 QF 2         |
| 28  | S 20/03/2021 (****) |                             |                    |
|   |                     | 24/03 QF 3                  | 25/03 SF 1         |
| 29  | S 27/03/2021 (****) | JORNADA HORARIO UNIFICADO   |                    |
|   |                     |                             | 01/04 SF 2         |
| 30  | S 03/04/2021 (****) | JORNADA HORARIO UNIFICADO   |                    |
|   |                     |                             | 07/04 F 1          |
|   |                     | ELW F4 16-18/04             | 14/04 F 2          |
| PLAY-OFF – CUARTOS DE FINAL (ELIMINATORIAS I/V) |                     |                             |                    |
|   | X 07/04/2020        | X 07/04/2020 (*)            | S 10/04/2021 (**)  |
|   | S 10/04/2020        | S 10/04/2020 (*)            | S 17/04/2021 (**)  |
|   |                     |                             | S 10/04/2021 (***) |
|   |                     |                             | X 21/04/2021 (***) |
| PLAY-OFF – SEMIFINALES (ELIMINATORIAS I/V)      |                     |                             |                    |
|   | X 14/04/2020        | X 21/04/2020 (*)            | X 21/04/2020 (**)  |
|   | S 17/04/2020        | S 24/04/2020 (*)            | S 24/04/2020 (**)  |
|   |                     |                             | S 24/04/2020 (***) |
|   |                     |                             | X 28/04/2020 (***) |
| PLAY-OFF FINAL                                  |                     |                             |                    |
|   | X 21/04/2020        | X 28/04/2020 (*)            | X 28/04/2020 (**)  |
|   | S 24/04/2020        | S 01/05/2020 (*)            | S 01/05/2020 (**)  |
|   |                     |                             | S 01/05/2020 (***) |
|   |                     |                             | X 05/05/2021 (***) |
|   | X 28/04/2020        | X 05/05/2021 (*)            | X 05/05/2021 (**)  |
|   |                     |                             | S 08/05/2021 (***) |



Los sistemas también deben de cumplir los siguientes criterios:

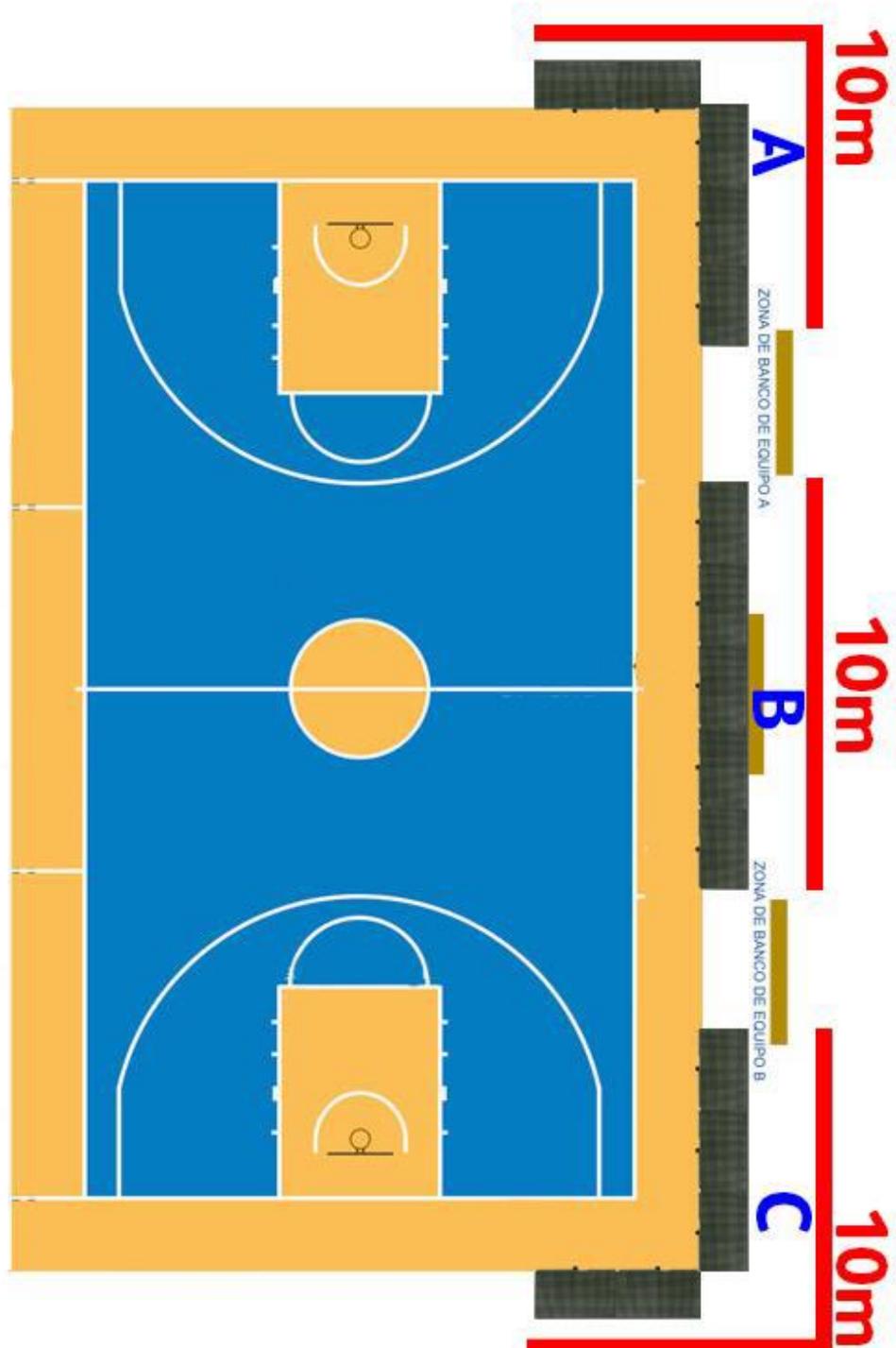
- Módulos de recambio rápido; material de repuesto; configuración de esquina cerrada; con posibilidad de puerta de acceso por si fuera necesaria para entrar y salir de la pista.
- Posibilidad de ajuste pixel por pixel y posibilidad de ver todo el sistema como una pantalla.
- Sistema de voltaje europea; Protección CE, EMC.
- Software de control externo con redundancia de datos.
- Conexión de la señal de datos a través de dos puntos de conexión redundantes.
- Almacenaje de imagen predeterminada o última imagen en caso de pérdida total de datos.
- Protección contra la intemperie IP 54
- Protección de patas del sistema para protección de impacto.
- Cubiertas de goma (protección de impacto) para proteger a los jugadores de posibles lesiones.
- Habilidad de adaptar puertas de acceso y seguridad en diferentes localizaciones sin pérdida de señal



LF endesa



## OPCIÓN DE MONTAJE 1





LF endesa

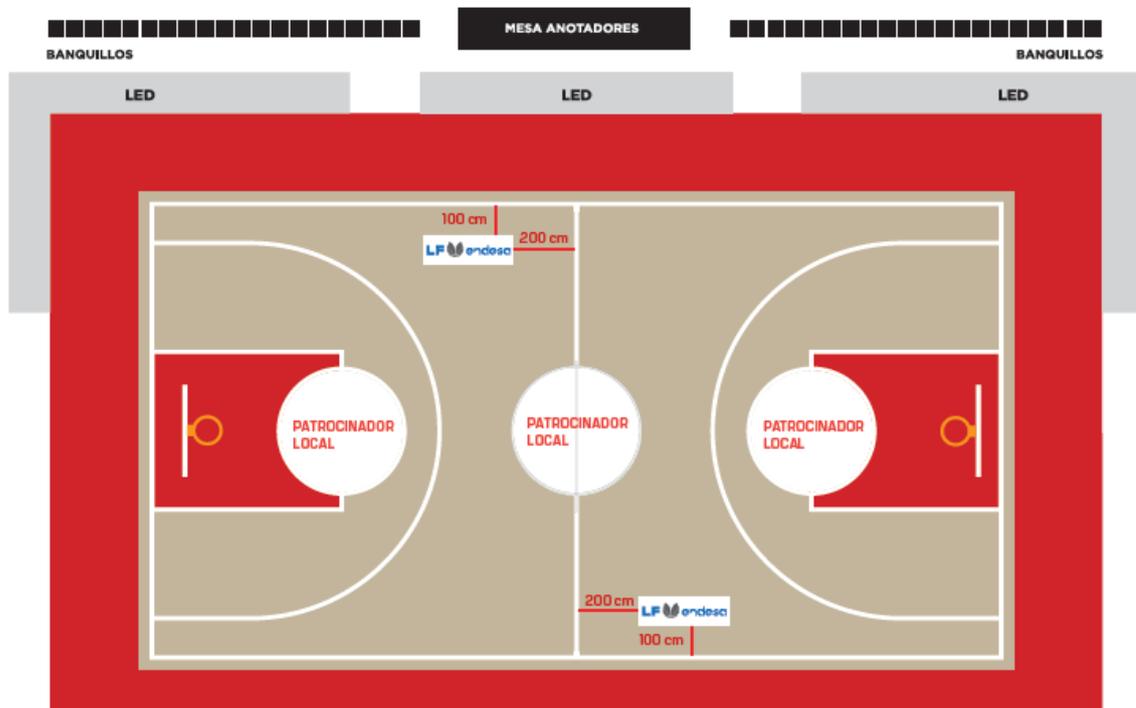
OPCIÓN DE MONTAJE 2





## PUBLICIDAD EN PISTA

### SUPERFICIE DE JUEGO PARTIDO NO TELEVISADO



**PUBLICIDAD EN PISTA**

**SUPERFICIE DE JUEGO PARTIDO TELEVISADO**

